CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

801110

Contraloria General de la Republica :: SGD 23-07-2025 10:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0084530 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801110 CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / MARTHA LILIANA VALENCIA LANCHEROS
DESTINO B1113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
ASUNTO SOLICITUD PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)
OBS

2025IE0084530

Doctor
**BERNARDO ENRÍQUEZ CLAROS**
Gerente (E) de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud Proceso de contratación selección abreviada (Subasta Inversa)

Respetado Dr. Bernardo

Con toda atención, y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Organizacional No. 0862 del 16 de abril de 2024, remito los siguientes documentos para adelantar el proceso contractual, en cumplimiento de los objetivos propios del CEF según artículo 02 de la Ley 1807 del 2016:

- Estudios y documentos previos.
- Matriz de riesgo.
- Solicitud de CDP y CDP.
- Indicadores
- Anexos técnicos – financiero y otros

Lo anterior para iniciar proceso en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía mediante subasta Inversa con el objeto de realizar la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**",

Atentamente,

**MARTHA LILIANA VALENCIA LANCHEROS**
Directora Centro de Estudios Fiscales

Proyectó: Oscar Eduardo Castiblanco Villa – Abogado contratista CEF

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## OBJETO

## “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

**BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2025**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 117, 119 y 267 establecen que la Contraloría General de la República es un órgano de control, que tiene a cargo la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos públicos respecto de todos los tipos de recursos.

En su actuar evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental; examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos; tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado; Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal y procura, igualmente, incluyendo el resarcimiento del patrimonio público.

Para el cumplimiento de la función, la Entidad ha sido sometida a una gran transformación llevada a cabo mediante el Acto Legislativo No. 04 de 2019, que reformó los artículos 267, 268, 271, 272 y 274, Constitucionales e igualmente se expidió el Decreto N°2037 de 2019, fortaleciendo y reestructurando sustancialmente el control fiscal.

El artículo 1 del Acto legislativo 04 del 2019 (Declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia C-140 de 2020 de la Corte Constitucional), el cual modificó artículo 267 de la Constitución Política, reconoció en el control fiscal una función pública que ejerce la Contraloría General de la República de manera “posterior, selectiva, preventiva y concomitante”, separando claramente las labores administrativas de la vigilancia fiscal ante la necesidad de asegurar que los organismos de control actúen con plena objetividad, imparcialidad e independencia.

Por su parte el artículo 3° de la ley 1807 de 2016, el cual contempla las funciones y competencias del Centro de Estudios Fiscales – CEF, entre otras, las siguientes:

“(…) Funciones y competencias del Centro de Estudios Fiscales (CEF). El Centro de Estudios Fiscales (CEF) sustituye a la dependencia denominada Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional y tendrá las siguientes funciones: 1. Desarrollar la investigación que en el campo educativo se reconoce como pertinente y trascendente, relacionada con el control y la vigilancia de la gestión fiscal; 2. Desarrollar programas de formación en materias relacionadas con el control y la vigilancia de la gestión fiscal; 3. Propiciar espacios de participación para la formación de los actores fundamentales en control y vigilancia de la gestión de los recursos públicos; 4. Formar talento humano altamente calificado en materias relacionadas con el control fiscal; 5. En el ámbito de su competencia, organizar programas educativos, en diferentes modalidades y con el uso de diversas metodologías, con el fin de formar ciudadanos comprometidos con el cuidado y vigilancia de la gestión de los recursos públicos etc.”…(…)”

Por esa facultad que otorga el artículo 3° de la ley 1807 de 2016, el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, considera de vital importancia realizar programas de formación que contribuyan a mejorar el desempeño de los servidores públicos de la entidad, especialmente de aquellos que realizan actividades inherentes a la evaluación de Políticas Públicas orientadas al control fiscal y el fortalecimiento en temas inherentes al Control y Vigilancia Fiscal, de acuerdo con su objeto misional.

Resulta pertinente señalar que, el Estatuto Orgánico del CEF fue desarrollado en la

Resolución Organizacional 0553 del 28 de febrero de 2017. Allí se detallan las funciones en materia de investigación y gestión del conocimiento, formación, capacitación, así como cooperación y relaciones institucionales.

La Resolución organizacional 0553 de 2017, en su artículo 22 establece: "Son objetivos de la capacitación: 1. Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo la capacidad de la Contraloría General de la República en sus áreas misionales y de gestión, para el fortalecimiento del control fiscal y la vigilancia de los recursos públicos. 2. Promover el desarrollo integral del talento humano y el afianzamiento de una ética del servicio público para el fortalecimiento institucional de la Contraloría General de la República. 3. Elevar el nivel de compromiso de los empleados respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos de la CGR. 4. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos de la Contraloría General de la República. 5. Facilitar la preparación permanente y actualizada de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, en la perspectiva de elevar su compromiso institucional y la mejor prestación de sus servicios a la CGR. 6. Propender por que, mediante el desarrollo profesional, el servidor público de la CGR mejore sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa especial de la Contraloría General de la República".

El Artículo 23 de la Resolución organizacional 0553 de 2017 define: "Los procesos de capacitación en la Contraloría General de la República se desarrollarán aplicando los principios de complementariedad, integralidad, objetividad, participación, prevalencia del interés de la organización, integración a la carrera administrativa, prelación de los empleados de carrera, economía, énfasis en la práctica, continuidad y publicidad, los cuales se encuentran definidos en el Decreto número 1567 del 5 de agosto de 1998 como principios rectores de la capacitación".

El Artículo 28 de la Resolución organizacional 553 de 2017: "Establecese el Sistema Institucional de Capacitación de la Contraloría General de la República, concebido como un conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones normativas y recursos organizados e interrelacionados con el propósito de garantizar que el proceso de capacitación en la institución, ofrezca óptimos resultados en términos de calidad, equidad, transparencia en los procesos selectivos, eficiencia, cobertura, pertinencia y oportunidad"

En correspondencia, a lo antes señalado se aprobó el "PLAN ESTRATÉGICO 2022- 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" en el cual se dispuso una serie de objetivos, lo cuales cuentan con una serie de estrategias para el cumplimiento de cada uno de éstos. A continuación, resaltamos los más pertinentes, para nuestro caso en particular:

"(…) OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: "Transformar la gestión pública hacia la equidad, la igualdad y el enfoque diferencial y territorial, para la garantía de derechos, a través de la incidencia de los controles social y político en la gestión de los recursos y el patrimonio público, mediante alianzas entre la vigilancia y el control fiscal con los grupos de valor y las demás partes interesadas"… Estrategia 2.6. "Mejorar la confianza de los grupos de valor sobre la gestión de la Contraloría General de la República, a través de espacios de orientación, diálogo, capacitación, control y rendición de cuentas"…

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4, estipuló: "Fortalecer la vigilancia y el control fiscal agregando valor a la gestión estatal en asuntos estratégicos para el país, con enfoques diferencial y territorial, a través de la evaluación de políticas públicas y actuaciones de fiscalización para contribuir en la materialización de los derechos de las personas. Disponiendo como una de sus estrategias el "4.1. Fortalecer competencias para que las auditorías se realicen con enfoques especializados y generen valor agregado a las

entidades.” Y como producto “ 4.7.4. Jornadas de gestión de conocimiento y transferencia de información mediante la sensibilización y divulgación” (…)”

El Centro de Estudios Fiscales dentro de la estrategia y programas de capacitación, ha creado lo que se denomina laboratorios de innovación para el fortalecimiento de competencias que requiere de espacios donde las ideas se convierten en soluciones prácticas a los dificultades y retos de la vigilancia y el control fiscal, tienen el objetivo de ser un agente de cambio y fomentar la creación de proyectos tecnológicos, modernizar la gestión y generar valor público.

En coherencia con este planteamiento, dentro de las necesidades que se pretenden satisfacer está el darle continuidad a los procesos de formación que se vienen adelantando, en procura del desarrollo y mantenimiento de las competencias de los funcionarios y así, articular las políticas de la organización con las necesidades de desarrollo y preparación de las diferentes dependencias, a fin de contribuir al logro de resultados de la CGR de manera definitiva para el alcance de los objetivos estratégicos.

Dentro de los procesos de formación que adelanta el CEF, existe un gran componente de *e-learning*, apoyado en entornos virtuales de aprendizaje, mediante el uso de plataformas de código abierto como Moodle. Al respecto, conviene destacar que, de acuerdo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se entiende por e-learning la “*educación a distancia completamente virtualizada a través de los nuevos canales electrónicos (las nuevas redes de comunicación, en especial Internet), utilizando para ello herramientas o aplicaciones de hipertexto (correo electrónico, páginas web, foros de discusión, mensajería instantánea, plataformas de formación -que aúnan varios de los anteriores ejemplos de aplicaciones-, etc.) como soporte de los procesos de enseñanza-aprendizaje”* [Min TIC (2019). E-learning. Disponible en: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/5601:E-Learning-aprendizaje-electr-nico].

El proceso de *e-learning* debe integrar de forma exitosa tanto los aspectos técnicos como pedagógicos y didácticos, para efectos de garantizar un proceso formativo adecuado. En ese orden de ideas, la plataforma por medio de la cual se gestionan entornos virtuales de aprendizaje debe ser de ser de fácil acceso, adaptándose a las necesidades del usuario, para efectos de que el sistema se proyecte a la mayor cantidad de destinatarios posible. De igual forma, el espacio de aprendizaje debe permitir a los participantes el acceso permanente a la información.

Así mismo ha de ser estable, es decir, que la plataforma debe estar disponible todo el tiempo. También debe ser interactiva, permitiendo la comunicación entre los participantes y el profesor. A su turno, debe garantizarse la existencia de herramientas para facilitar el acompañamiento permanente por parte del docente, en procura de la construcción colectiva del conocimiento. Finalmente, se considera que ha de contar con medidas de seguridad, tales como restricción a los permisos, accesos y/o privilegios del usuario, según su rol. Lo anterior, sin perjuicio de medidas de protección de datos personales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en virtud del contrato de préstamo BID 3593/OC-CO “Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República”, suscrito el 19 de diciembre de 2018, se realizó la migración a la nube bajo la modalidad de software como servicio de la plataforma Moodle que soporta el ambiente virtual de aprendizaje de la Contraloría General de la República, teniendo por alcance prestar la distribución de la plataforma en modalidad de software como servicio por 3 años.

Hasta el pasado 15 de marzo de 2025, tuvo vigencia el contrato de préstamo CGR BID 011 2022, Contrato de Préstamo BID 5385 / OC -CO (Programa para la Transformación Digital de la Contraloría General de la República), el cual fue suscrito con INNOVATE LATAM S.A.S.; el cual, según las cifras más recientes, desde febrero de 2020 hasta el 20

de marzo de 2025, a través de la plataforma Moodle, el CEF ha capacitado a más de 35.169 participantes. Esto ha sido posible, gracias a que esta plataforma LMS, cuenta con las siguientes características:

- Servicio de Hosting Moodle tipo Elastic Cloud.
- Usuarios sin límite de registro con acceso hasta de 20.000 usuarios activos mensuales.
- Copias de seguridad diarias, quincenales y mensuales.
- Espacio de almacenamiento en disco ilimitado.
- Solicitud ilimitada a incidentes técnicos.
- Soporte técnico especializado por mesa de ayuda (7 días a la semana x 24 horas)
- Soporte técnico por vía telefónica (lunes a viernes).
- SLA (Acuerdo de Niveles de Servicio).
- Protección de ataques informáticos o ataques a la infraestructura.
- Mantenimiento y actualización de nuevas versiones de Moodle.
- Módulo de Certificados.
- Servicio de formación en línea para administrador y tutor.
- Mantenimiento y actualización de nuevas versiones Moodle (durante la duración del servicio).

Vale la pena destacar el contrato requerido ha demostrado ser fundamental para garantizar la estabilidad, eficiencia y evolución de nuestro entorno virtual de aprendizaje, por ello consideramos oportuno continuar con los servicios, destacando su desempeño y proponiendo mejoras estratégicas para la próxima etapa contractual.

El trabajo realizado en la plataforma Moodle, ha sido clave para sostener un ambiente virtual confiable y accesible, lo cual ha impactado positivamente en los procesos de capacitación institucional. Entre los logros más destacados se incluyen:

1. **Estabilidad del Servicio:** Mantenimiento continuo de la plataforma Moodle, asegurando niveles óptimos de disponibilidad y rendimiento.
2. **Soporte Técnico Eficaz:** Respuestas ágiles y soluciones efectivas ante incidencias reportadas, minimizando tiempos de inactividad.
3. **Optimización Continua:** Implementación de mejoras técnicas y actualizaciones que han adaptado la plataforma a las necesidades cambiantes de nuestra institución.

Con el objetivo de fortalecer aún más la plataforma Moodle, el equipo técnico identificó una serie de mejoras y funcionalidades innovadoras que podrían incorporarse en la presente fase contractual. Estas propuestas están alineadas con las tendencias tecnológicas actuales y buscan potenciar el impacto de nuestra oferta de capacitación para los funcionarios de la Contraloría General de la República:

**1. Integración de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA)**

- **Análisis del Aprendizaje (Learning Analytics):** Identificación de patrones en el comportamiento de los funcionarios y alertas tempranas sobre posibles casos de bajo rendimiento o riesgo de abandono.
- **Sistemas de Tutoría con Chatbots:** Incorporación de asistentes virtuales como Edvise AI y ChatGPT/OpenAI para ofrecer tutorías personalizadas y resolver dudas en tiempo real.

**2. Evaluación y Feedback Automatizado:** Uso de herramientas como Open Essay Evaluator y plugins de corrección automática para proporcionar retroalimentación objetiva y detallada sobre actividades y evaluaciones.

**3. Creación y Adaptación de Contenidos:** Generadores automáticos de preguntas para cuestionarios y herramientas de aprendizaje adaptativo que ajustan el contenido según el nivel del funcionario.

**4. Mejora de la Accesibilidad:** Integración de herramientas como ReadSpeaker y Microsoft Immersive Reader para garantizar que todos los funcionarios, incluidos aquellos con discapacidades visuales, puedan acceder al contenido educativo.

**5. Fortalecimiento de la App de Moodle:** Optimización de las notificaciones push y la funcionalidad offline, asegurando una experiencia de usuario más fluida y flexible.

Bajo este escenario es importante poner en contexto que las clases no presenciales son una "modalidad educativa que se desarrolla de manera directa o independiente a las formas tradicionales de educación, y que surge a partir de la incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC), en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este espacio llamado aula virtual se realizan distintas formas de trabajo colaborativo configurando un escenario de enseñanza a través de los recursos de la web."

El alcance esperado producto de la funcionalidad y disponibilidad de la plataforma de cursos virtuales Moodle, es tener una mayor cobertura de los programas de capacitación, de tal manera, que los funcionarios de las 31 Gerencias Departamentales tengan acceso. También se espera seguir impartiendo el Programa de Certificación de Auditores de SINACOF, el cual está dirigido a los funcionarios de las Contralorías Departamentales, Municipales y Distritales.

Adicionalmente aprovechar la flexibilidad en cuanto al tiempo, ya que todos los cursos virtuales que se imparten por la plataforma Moodle son auto asistidos, de tal manera que cada funcionario los realiza de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, aprovechando que la plataforma de cursos virtuales funciona 7 días a la semana 24 horas al día.

El alcance también puede interpretarse desde el punto de vista de disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la plataforma, así:

Disponibilidad de la infraestructura de redes, el Contratista deberá garantizar una disponibilidad del 99.9% de la infraestructura de redes, direcciones IP asignadas y servicios de internet relacionado.

Disponibilidad de la infraestructura de servidores y máquinas virtuales, el Contratista debe garantizar una disponibilidad del 99.9% de la infraestructura tipo cloud compuesta por los contenedores (servidores) y las máquinas virtuales del clúster.

Disponibilidad del espacio de almacenamiento principal, el Contratista deberá garantizar una disponibilidad del 99.9% de los volúmenes de almacenamiento principal.

Disponibilidad del espacio de almacenamiento para copias de seguridad, el Contratista deberá garantizar una disponibilidad del 100% para el espacio asignado a almacenar las copias de seguridad.

Disponibilidad de la plataforma, el Contratista deberá garantizar una disponibilidad del 99.9% de la plataforma en una base calculada mensualmente

Disponibilidad del Hardware, El Contratista deberá garantizar una disponibilidad del

99.9% de la plataforma en una base calculada mensualmente.

Disponibilidad del servicio de soporte técnico, el Contratista deberá garantizar una disponibilidad del 100% en su equipo de soporte técnico para la atención ilimitada a incidentes con la plataforma.

Con la plataforma de cursos virtuales se espera continuar impartiendo capacitaciones virtuales asincrónicas.

Actualmente se tienen 18.199 usuarios registrados en la plataforma y se están impartiendo los siguientes cursos virtuales:

- Fortalecimiento de Vigilancia y Control Fiscal Grupo 4 (1.988 funcionarios auto matriculados)
- Auditoría de Cumplimiento Grupo 15 (154 funcionarios auto matriculados)
- Auditoría Financiera Grupo 9 (126 funcionarios auto matriculados
- Reinducción SG – SST Grupo 1 (Nivel desconcentrado 1.988 funcionarios)
- Reinducción SG – SST Grupo 2 (Nivel central 2.334 funcionarios)
- Producción de Documentos Accesibles Grupo 8 (Por divulgar hasta suscribir contrato con el nuevo proveedor de moodle)
- Aplicativo del Proceso Auditor APA Grupo Grupo 6 (Por divulgar hasta suscribir contrato con el nuevo proveedor de moodle)

Atendiendo los principios contractuales, se considera la contratación de **SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS**, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la Contraloría General de la República:

**PERTINENTE:** Porque responde a las necesidades actuales del Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, en materia de educación virtual asincrónica que se encuentra alojada en el micro sitio web de la entidad, en donde actualmente se encuentran más de 40 cursos con los cuales se fortalece los conocimientos de los funcionarios en temas que resultan inherentes con el ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal, lo cual contribuye al mejoramiento de sus competencias en el ejercicio de sus funciones.

**ECONÓMICO:** Porque, bajo el entendido de que este principio contractual es la maximización de resultados utilizando el menor tiempo y menor cantidad de recursos disponibles al menor costo, se observa que en un mínimo de tiempo se garantiza cumplir con el programa anual de capacitación de la Contraloría General de la República bajo el sistema andragógico, virtual asincrónico desde la plataforma de cursos virtuales con una disponibilidad 7 x 24, es decir, que desde cualquier parte del mundo un funcionario puede acceder a los cursos que se encuentre alojados en Moodle lo cual disminuye gastos para la entidad. Resultando estratégico para el cumplimiento de indicadores en materia de capacitación.

**EFICIENTE:** Entendiendo que la disponibilidad y ejecución de cada curso se hace en forma autónoma por los funcionarios o grupos de valor de la entidad, lo cual permite responder de una manera más rápida a las necesidades que en materia de capacitación tiene la entidad.

**SELECCIÓN OBJETIVA:** Entendido como la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración, en este caso se cumple a cabalidad con este principio porque precisamente se velará bajo una de las modalidades de selección que conllevara a encontrar en el mercado una persona natural

o jurídica que tenga la capacidad técnica y de respuesta a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Por lo expuesto, la Contraloría General de la República, realizará el proceso de Contratación, por medio de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los bienes y servicios de características técnicas uniformes corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos verbigracias LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, cumple con dos (2) aspectos importantes como lo son la común utilización (busca que los bienes o servicios que se compren en esta categoría sean de los que se ofrecen en un mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlos) y la homogeneidad, (el servicio o infraestructura son describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio) en el entendido que para que LMS Moodle funcione correctamente, cualquier empresa requiere la misma infraestructura mínima.

La necesidad específica de la Contraloría General de la República (CGR), a través de su Centro de Estudios Fiscales (CEF), se centra en la continuidad y optimización de una solución integral de "Moodle como Servicio" (MaaS). Esto implica la contratación de **SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, para ello requerimos de** un proveedor que garantice una infraestructura tecnológica robusta y escalable en la nube, específicamente un hosting tipo Elastic Cloud. Estos servicios deben garantizar una alta disponibilidad del 99.9% para la plataforma Moodle, redes, servidores y almacenamiento principal, así como un 100% de disponibilidad para el espacio de copias de seguridad, asegurando la resiliencia operativa y la protección de los datos. Se requiere la capacidad de soportar hasta 30,000 usuarios activos mensuales con un número ilimitado de usuarios registrados, proveyendo almacenamiento ilimitado para todos los contenidos y datos del CEF. El servicio debe incluir mantenimiento proactivo, actualizaciones regulares de Moodle a las últimas versiones, una política de copias de seguridad diarias, quincenales y mensuales, y sólidas medidas de ciberseguridad para proteger la plataforma contra amenazas. Adicionalmente, se espera un soporte técnico especializado 24/7 con atención ilimitada a incidentes y la capacidad de integrar funcionalidades avanzadas como herramientas de Inteligencia Artificial para análisis de aprendizaje, sistemas de tutoría con chatbots, evaluación y retroalimentación automatizada, creación adaptativa de contenidos, y mejoras de accesibilidad. El objetivo es asegurar que la plataforma Moodle siga siendo un entorno virtual de aprendizaje confiable, eficiente y con tecnología de vanguardia para los programas de capacitación de la CGR.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1 Objeto a contratar

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".**

### 2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81111700<br>81111800<br>81161500 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 801110-28 | Enero | Enero | 2 Mes (s) | Selección abreviada subasta inversa | Presupuesto de entidad nacional | 210.000.000 COP |

## 2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer y/o cuarto nivel de la siguiente manera:

| CÓDIGO SEGMENTO | NOMBRE SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | NOMBRE FAMILIA | CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE |
|---|---|---|---|---|---|
| 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81110000 | Servicios informáticos | 81111700 | Sistemas de manejo de información |
| 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81110000 | Servicios informáticos | 81111800 | Sistemas de administración y componentes de sistemas |
| 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81160000 | Entrega de servicios de tecnología de información | 81161500 | Servicios de administración de acceso |

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá garantizar y realizar mínimo durante la ejecución del contrato y hasta diez (10) meses, siguientes a la terminación del contrato y en calidad de servicios de post venta, las especificaciones señaladas en el Anexo – Especificaciones Técnicas Mínimas.

## 2.4 Obligaciones de las partes

### 2.4.1 Del Contratista

#### 2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.

6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique.
15. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)", incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

### 2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo - Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con lo descrito en las políticas de seguridad informática de la CGR como son: Política de seguridad y protección de la información, política de protección de datos personales, política de transferencia de información, política de responsabilidad de los activos, entre otras, cuando estas apliquen; las cuales serán suministradas por la supervisión del contrato una vez se suscriba la correspondiente acta de inicio.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, utilizando los datos e información solo para los servicios contratados, evitando la venta, cesión o transferencia de datos capturados, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
4. Ejecutar los servicios por personal capacitado.
5. Disponer de un centro de soporte y registro de solicitudes de servicio 7X24, que este en capacidad de recibir, atender y resolver los requerimientos de la CGR relacionados con el objeto del contrato, a través de cualquiera de los siguientes medios: teléfonos fijos y/o móviles y/o correo electrónico y/o página web, entre otros, los cuales deberán ser informados a la CGR, de acuerdo con el plan y esquema de soporte entregado.
6. Dar atención de nivel a través de la mesa de ayuda por medio del sistema de tickets

en horario de 7X24 y en atención telefónica de lunes a viernes.

7. Capacitar y entrenar a los funcionarios designados por la CGR CEF, bajo la metodología “aprender-haciendo”, respecto del uso de las herramientas tecnológicas objeto del contrato.
8. Entregar informes y atender los requerimientos que durante la vigencia del contrato y post venta, le solicite el supervisor del contrato.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
11. Realizar dentro del plazo de ejecución del contrato:
    a. Recibir de los servicios de migración;
    b. Garantizar la infraestructura tecnológica para el funcionamiento en la nube de la plataforma de cursos virtuales en Moodle,
    c. Entregar a la CGR las credenciales de acceso, documentación técnica, claves y certificados, configuración de permisos y roles.
    d. Capacitar al grupo de funcionarios que indique la supervisión, en el manejo de la plataforma Moodle.
12. Garantizar soporte técnico continuo y acceso a datos e informes, todo ello para que la CGR pueda acceder a la plataforma.
13. Garantizar una disponibilidad del 99.9% de la infraestructura de redes, direcciones IP asignadas y servicios de internet relacionado.
14. Garantizar una disponibilidad del 99.9% de la infraestructura tipo cloud, compuesta por los contenedores (servidores) y las máquinas virtuales del clúster.
15. Garantizar una disponibilidad del 99.9% de los volúmenes de almacenamiento principal.
16. Garantizar una disponibilidad del 100% para el espacio asignado a almacenar las copias de seguridad.

### 2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta por dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: I) Aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única; II) Expedición del registro presupuestal; y III) Suscripción del acta del inicio.

Dentro del plazo de ejecución, el contratista deberá:

A) Recibir de los servicios de migración;
B) Garantizar la infraestructura tecnológica para el funcionamiento en la nube de la plataforma de cursos virtuales en Moodle,
C) Entregar a la CGR las credenciales de acceso, documentación técnica, claves y certificados, configuración de permisos y roles.

D) Capacitar al grupo de funcionarios que indique la supervisión, en el manejo de la plataforma Moodle.
E) Garantizar soporte técnico continuo y acceso a datos e informes, todo ello para que la CGR pueda acceder a la plataforma.

Lo anterior con el fin de que la plataforma Moodle pueda ser funcional al CEF, durante el tiempo de post venta, es decir durante 10 meses, contados desde la terminación del del contrato.

**2.6 Lugar de Ejecución**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C.

**2.7 Supervisión del Contrato**

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el o la Director (a) del Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la Republica o quien haga sus veces y podrá tener apoyo a la supervisión.

**2.8 Identificación del contrato a celebrar.**

Sobre el particular el artículo 32 de la ley 80 de 1993 cuando nos define los contratos estatales, mencionando taxativamente los contratos de obra, contrato de consultoría contrato de prestación de servicios, contrato de concesión y los encargos fiduciarios y la fiducia pública.

Así mismo este mismo artículo 32 de la ley 80/1993, nos menciona que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Visto lo anterior; encontramos procedente concluir que la tipología del contrato a suscribir es de prestación de servicios.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La actividad contractual del Estado se desarrolla en virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. De igual manera como en los postulados que rigen la función pública en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales deben cumplirse conforme con los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 –artículo 2, numeral 2, literal a)– estableció que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas.

En armonía con la disposición anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 desarrolló el concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en los siguientes términos: “*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia*

*pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*".

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha resaltado a través del documento: Conceptos C-628 de 2024 y C–136 de 2025; emitidos por Colombia Compra Eficiente que "(…) C-628 de 2024. *Los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación si un bien o servicio encaja en esta categoría, de ahí que el Decreto 1082 de 2015 señale que «pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición», dado que son bienes y servicio con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.* (…)" C–136 de 2025 "(…) En tal sentido, los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes y de común utilización consiste en dos aspectos: en primer lugar, que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y en segundo lugar, su común utilización o uso, esto es, que pueda adquirirse en el mercado con un estándar para quienes los requieran, es decir, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones iguales para aquellas entidades estatales que lo necesitan. (…)"

Los servicios a adquirir y que se encuentran descritos en el objeto y en el anexo de especificaciones técnicas mínimas; son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares que pueden ser agrupados como bienes y/o servicios homogéneos para su suministro.

Es así como el presente proceso de selección se caracteriza por ser un servicio uniforme y de común utilización, definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Valga la pena destacar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y evidenció que el objeto de la presente contratación no está incluido en los Acuerdos Marco vigentes.

De otro lado, la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Circular 004 del 21 de septiembre de 2021, definió los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Disponiendo en el numeral 3.3 entre otros aspectos, lo que se debe hacer cuando se evidencia la no existencia de un Acuerdo Marco de precios, así:

*1.* En caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, *podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*

*2.* Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, *la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los*

*mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.*

Visto lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021: "(…) ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.*** *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

*El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.* (…)"

En consecuencia, procedemos a *estudiar,* comparar e identificar las ventajas o desventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o viceversa; análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) se constituyó con el objeto de organizar y mantener en funcionamiento un mercado de compras públicas, transacción de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como de productos de origen y destinación agropecuaria, sin la presencia física de los mismos.

Es por ello, atendiendo las necesidades de la Contraloría General de la República para la prestación de este servicio, y dando cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presentan los argumentos que soportan las ventajas de utilizar la bolsa de productos o la subasta inversa, para adelantar la contratación:

| Bolsa de productos | Subasta inversa |
|---|---|
| Se cuenta con la asesoría de la BMC, para la elaboración de la Ficha Técnicas de Negociación, y en los ajustes finales que deban realizarse a la mencionada ficha, además de trasladar a la BMC el proceso de verificación de requisitos técnicos habilitantes y de evaluación del proponente. | La misma entidad (CGR) adelanta el proceso de selección y por ende se encarga de evaluar jurídica, financiera y técnicamente las propuestas. |
| El esquema permite la formación objetiva de precios, dado que dentro el proceso se puja por su naturaleza misma, conlleva a ahorros económicos importantes para la Entidad Estatal. | El proceso permite la contratación objetiva de precios, dado que dentro el proceso se realizan lances lo cual conlleva a obtener ahorros económicos importantes para la Entidad Estatal. |
| Las sociedades comisionistas son las responsables del cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para mantener las operaciones sin interrupción, en caso de presentarse incumplimiento. Es por esto que bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día de cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión de la sociedad comisionista contribuye a esta labor. | La responsabilidad se da en forma directa y entre las partes, sin la intervención de un tercero; la cual se garantiza a través de las garantías que amparan la seriedad de la ofertan para todos los oferentes o proponentes y a quien se le adjudique el contrato. Lo cual minimiza costos de operación que se traducen a obtener mejores precios para la entidad. |
| La BMC y las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el Órgano de Autorregulación de la Bolsa. | Las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso también son vigiladas, controladas y supervisadas; por la Superintendencia de Industria y Comercio, Cámaras de Comercio y la misma entidad contratante a través de la supervisión. |
| En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. | En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Contraloría General de la República, a través de la supervisión verifica la calidad y |

| | |
|---|---|
| | emite el concepto correspondiente; en caso de no encontrarlo conforme, la misma entidad puede exigir el cumplimiento a través del procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011. |
| El término para adelantar la contratación a través de la BMC es más corto que si se adelantara un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, el proceso se adelanta en treinta (30) días calendario. | El proceso puede demorarse mas de 30 días calendario y se corre el riesgo de la declaratoria de desierto, lo cual puede ocasionar un mayor tiempo en su contratación. |
| Garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal | Garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal |
| Aplica costos asociados al proceso, como lo es la tercerización del proceso, la Comisión que debe pagarse a la Bolsa y los costos adicionales por más garantías. | No hay costos directos asociados al proceso lo que a su vez se traduce en la posibilidad de obtener un mejor precio para la CGR. |

En conclusión, aunque el proceso a través de la bolsa eventualmente genera un menor desgaste administrativo para la Contraloría General de la República y garantiza la contratación en un menor tiempo; a través del proceso de selección abreviada por subasta inversa se logra obtener mayores ventajas económicas para la entidad; como quiera que mediante la bolsa de productos se aplicarían costos asociados al proceso, como lo es la tercerización del proceso, la Comisión que debe pagarse a la Bolsa y los costos adicionales por más garantías; mientras que en la subasta inversa no hay costos directos asociados al proceso lo que a su vez se traduce en la posibilidad de obtener un mejor precio para la CGR.

Es de resaltar lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, "...en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella de menor precio...".

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación es selección abreviada por subasta inversa Electrónica, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

En este aparte, se verificarán los mercados dentro de los cuales se pueden encontrar los posibles oferentes del mercado, el análisis se hará introduciendo una perspectiva del comportamiento de las variables más relevantes para el presente proceso, para llegar a definir el sector de la producción, el subsector y el subsector relacionado.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla los requisitos señalados en los estudios previos y la invitación pública.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado a la presente contratación, sin embargo, el proponente que obtenga mayor puntaje una vez realizada

la sumatoria de los criterios ponderables o criterios de evaluación previstos en el numeral 5.2 de los estudios previos, se considerará como la más favorable para la entidad.

**4.1 Análisis del Sector**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.1

**PERSPECTIVA LEGAL:** El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La Subasta inversa, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Por lo anterior el presente proceso será llevado bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa.

En virtud de lo anterior se adelantará UN PROCESO DE SELECCIÓN a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para tal efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: Aplicabilidad de la Ley Comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** En el marco de las funciones propias de la Dirección del Centro de Estudios Fiscales, con la presente contratación se pretende adquirir servicios en la nube de la plataforma LMS MOODLE, incluidos servicios conexos, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la Contraloría General de la República.

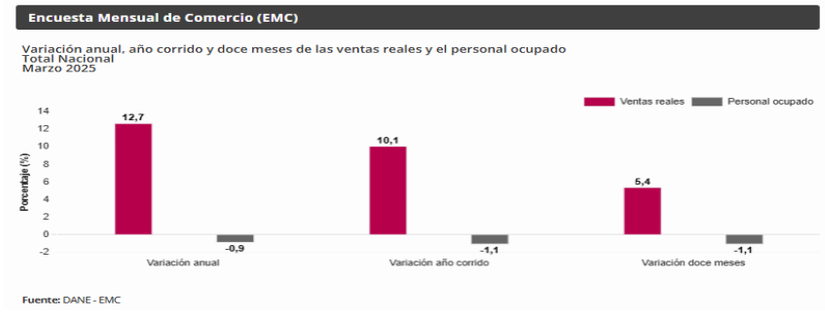
### 4.1.1. Estadísticas e informes del sector comercial e industrial

Las entidades públicas en Colombia, encargadas del diseño de la política, administración estadística y encargadas de la vigilancia y control de las sociedades mercantiles del sector comercial, son el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio respectivamente.

#### 4.1.1.1. Encuesta Anual de Comercio – EAC[2]

El DANE, publica las cifras de la Encuesta Anual de Comercio – EAC, donde se dan a conocer estadísticas sobre la reventa de mercancías (venta sin transformación) al público en general, a través de las variables: ventas, personal ocupado, sueldos y salarios, costo de la mercancía vendida, producción bruta, valor agregado, consumo intermedio, entre otras.

A continuación, se detalla la estadística publicada en el boletín del DANE de fecha 14 de mayo de 2025, sobre el comercio al mayor y al por menor:




Fuente: DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

**Evolución de las principales variables total nacional[3]**

En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

[2] Fuente DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[3] Fuente DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr**
**Total nacional**
**Marzo 2025**

| Indicador | Variación anual<br>**Marzo 2025 / marzo 2024** | Variación año corrido<br>**Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024** | Variación doce meses<br>**Abril 2024 - marzo 2025 / abril 2023 - marzo 2024** |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 12,7 | 10,1 | 5,4 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 14,7 | 12,6 | 6,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 10,0 | 7,8 | 3,3 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 14,7 | 12,6 | 6,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 11,7 | 10,1 | 4,5 |
| Total Personal ocupado | -0,9 | -1,1 | -1,1 |

**Fuente:** DANE – EMC

Fuente: DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

## A. Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación Marzo 2025 / marzo 2024

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales-

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**

Total nacional, Marzo 2025 / marzo 2024 Pr

| Líneas de mercancías | Marzo 2025 / marzo 2024<br>Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **12,7** | **12,7** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 32,8 | 2,6 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 53,9 | 2,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 21,7 | 1,6 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 17,9 | 1,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | 4,5 | 0,9 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 19,4 | 0,7 |
| Alimentos (víveres en general) | 3,3 | 0,7 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 17,6 | 0,6 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 14,6 | 0,5 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 22,4 | 0,4 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 8,3 | 0,4 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 13,5 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 9,1 | 0,3 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 9,8 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 9,7 | 0,2 |
| Prendas de vestir y textiles | 2,5 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 8,5 | 0,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | -3,2 | -0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | -8,0 | -0,1 |

**Fuente:** DANE - EMC.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

Variación año corrido, Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,1%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de la línea de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

**B- Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.**

Variación anual Marzo 2025/ marzo 2024

Para el mes de marzo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 24,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Marzo 2025/ marzo 2024 Pr**

| Actividades económicas | Marzo 2025 / marzo 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **12,7** | **12,7** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **14,7** | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 2,9 | 1,0 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 32,0 | 2,6 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 24,7 | 4,0 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 21,0 | 1,5 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 4,5 | 0,9 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 19,4 | 0,7 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 64,0 | 0,6 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 33,1 | 0,5 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 13,7 | 0,4 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | 6,5 | 0,3 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 22,9 | 0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 19,0 | 0,1 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | 10,4 | 0,0 |

**Fuente:** DANE – EMC

Fuente: DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

## C - Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

### Variación anual, Marzo 2025 / marzo 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2025 tuvo una variación negativa de 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 3,7%, el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,1%, y los aprendices con una variación negativa de 10,7%. En contraste, se tiene un aumento de 1,0% del personal permanente.

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**

**Total Nacional, Marzo 2025/ marzo 2024Pr**

| Categorías de contratación y actividades económicas | Marzo 2025 / marzo 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio y vehículos** | **-0,9** | **-0,9** |
| **Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **-1,0** | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | |
| Personal permanente | 1,0 | 0,7 |
| Personal temporal directo | -3,7 | -0,7 |
| Personal temporal contratado a través de empresas | -7,1 | -0,6 |
| Personal Aprendices | -10,7 | -0,3 |
| **Desagregación por actividad económica** | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | -1,9 | -0,8 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 1,5 | 0,1 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -3,9 | -0,3 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -1,6 | -0,2 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | -2,0 | -0,2 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -2,5 | 0,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -0,1 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -1,6 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 1,3 | 0,0 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 0,5 | 0,0 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 1,3 | 0,0 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 10,8 | 0,1 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 3,3 | 0,3 |

**Fuente:** DANE – EMC.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

**Variación año corrido, Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024**

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 1,1%, como resultado de la contracción de 3,6% del personal temporal directo, el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 7,0% y el personal aprendices con una variación negativa de 7,7%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 0,6%.

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

**Encuesta Mensual de Comercio (EMC)** [4]

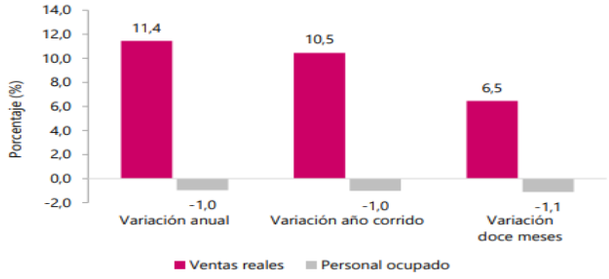
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

[4] file:///C:/Users/Usuario/Downloads/bol-EMC-abr2025.pdf

Según boletín técnico publicado el 13 de junio, en abril de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,4% y el personal ocupado decreció 1,0% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,3%.

**Encuesta Mensual de Comercio (EMC)**
**Abril 2025**

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Abril 2025** Pr




DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

Ventas Reales
Variación anual Abril 2025 / abril 2024

En abril de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Abril 2025 / abril 2024** [Pr]

| Líneas de mercancías | Abril 2025 / abril 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **11,4** | **11,4** |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 53,8 | 2,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 33,4 | 2,3 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 25,4 | 2,2 |
| Alimentos (víveres en general) | 6,2 | 1,2 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 18,9 | 0,6 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 17,4 | 0,6 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 28,6 | 0,5 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 7,8 | 0,3 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 16,6 | 0,3 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 4,5 | 0,3 |
| Prendas de vestir y textiles | 7,7 | 0,3 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 10,4 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 14,4 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 6,8 | 0,2 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 11,0 | 0,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 3,9 | 0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | 1,1 | 0,0 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | -0,2 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | -2,6 | -0,6 |

**Fuente:** DANE - EMC.
Pr: preliminar

DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

Variación año corrido
Enero – abril 2025 / enero – abril 2024.

En el periodo de enero a abril de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,5%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en las ventas de Combustibles para vehículos automotores y Bebidas no alcohólicas, aportando en conjunto -0,2 puntos porcentuales.

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Enero – abril 2025 / enero – abril 2024** Pr

| Líneas de mercancías | Enero - abril 2025 / enero - abril 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **10,5** | **10,5** |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 50,9 | 2,2 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 24,4 | 2,0 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 24,5 | 1,8 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 19,3 | 0,7 |
| Alimentos (víveres en general) | 3,5 | 0,7 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 8,9 | 0,6 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 17,4 | 0,6 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 24,9 | 0,4 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 6,8 | 0,3 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 8,0 | 0,3 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 8,7 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 12,4 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 7,1 | 0,2 |
| Prendas de vestir y textiles | 4,3 | 0,2 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 8,7 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 6,6 | 0,1 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 2,5 | 0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | -3,5 | -0,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,3 | -0,1 |

**Fuente:** DANE - EMC.
Pr: preliminar

DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

El personal ocupado por el comercio minorista en abril de 2025 tuvo una variación negativa de 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 8,7%, el personal temporal directo con una variación negativa de 3,1% y los aprendices con una variación negativa de 8,0%. En contraste, se tiene un aumento de 0,9% del personal permanente.

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**
**Total nacional**
**Abril 2025/ abril 2024[Pr]**

| Categorías de contratación y actividades económicas | Abril 2025 / abril 2024 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio y vehículos** | **-1,0** | **-1,0** |
| **Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **-1,0** | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | |
| Personal permanente | 0,9 | 0,6 |
| Personal temporal directo | -3,1 | -0,6 |
| Personal temporal contratado a través de empresas | -8,7 | -0,8 |
| Personal Aprendices | -8,0 | -0,2 |
| **Desagregación por actividad económica** | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | -2,0 | -0,8 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 0,3 | 0,0 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -2,4 | -0,2 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -2,6 | -0,2 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | -1,9 | -0,2 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -3,2 | 0,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -0,3 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -3,7 | 0,0 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 0,1 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 1,6 | 0,0 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 2,3 | 0,1 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 10,7 | 0,1 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 3,9 | 0,3 |

**Fuente:** DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

### 4.1.1.2. Producto Interno Bruto (PIB)[5]:

El análisis del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia es fundamental para cualquier estudio sectorial, ya que permite evaluar el desempeño económico general del país y su impacto en sectores específicos.

En primer lugar, el PIB ofrece una visión macroeconómica que ayuda a identificar tendencias de crecimiento, contracción o estabilidad en la economía. Esto es clave para entender cómo factores como el consumo, la inversión, el gasto público y el comercio exterior influyen en cada sector.

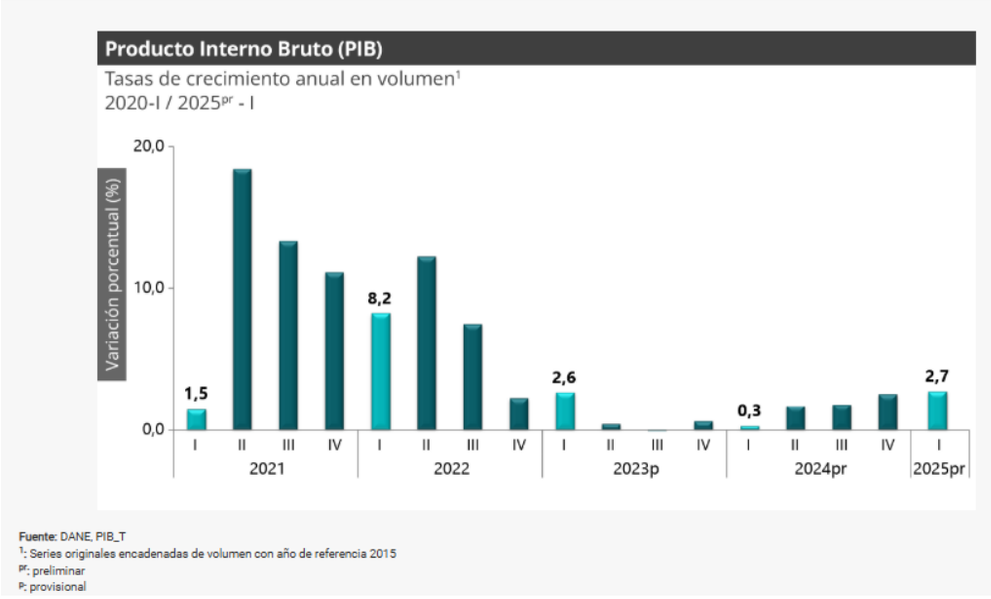
Además, el análisis desagregado del PIB por sectores (agricultura, industria, servicios, etc.) permite determinar cuáles están impulsando el crecimiento y cuáles enfrentan desafíos.

De acuerdo con el boletín del DANE6 publicado el día 15 de Mayo de 2025, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que, en su serie original, en el primer trimestre de

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025pr-I / 2024pr-I | 2025pr-I / 2024pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 7,1 | -0,2 |
| Explotación de minas y canteras | -5,0 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 1,4 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,2 | 0,3 |
| Construcción | -3,5 | -1,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,9 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 0,7 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,3 | 1,0 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,0 | 0,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,5 | 0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 15,5 | 4,1 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,2 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **0,8** |

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

**Tabla 8. Información y comunicaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025pr-I / 2024pr-I | 2025pr-I / 2024pr-IV |
| **Información y comunicaciones** | **0,7** | **-1,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

## SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En cuanto al subsector que se enmarca en actividades profesionales, científicas y técnicas indica este mismo boletín En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr]-I / 2024[pr]-I | 2025[pr]-I / 2024[pr]-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,9 | 0,6 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,0** | **0,6** |

Fuente: DANE PIB T

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS,** se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento que particularmente en lo que requiere **LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES**; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto esta **Dirección** ha identificado que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las áreas socioculturales y afines que particularmente han sido identificadas para suplir la contratación específica que requiere la Contraloría General de la República.

#### 4.1.1.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[7]

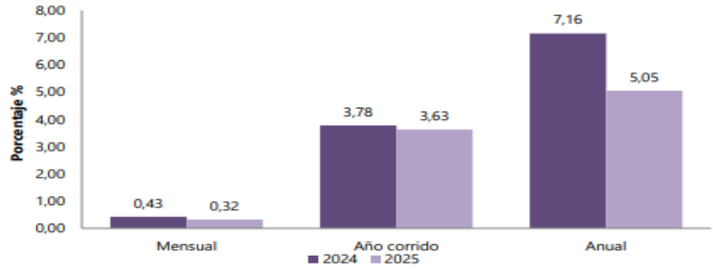
De acuerdo con la información publicada por el DANE, en su emisión del boletín de fecha 09 de junio de 2025, indica que:

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Mayo 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Mayo 2024 - 2025**




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

*Información mayo 2025*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,43 | **0,32** | 3,78 | **3,63** | 7,16 | **5,05** |

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Mayo 2024 – 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,51 | 0,10 | 0,60 | 0,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,74 | 0,23 | 0,48 | 0,15 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,11 | 0,00 | 0,39 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,20 | 0,01 | 0,39 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,36 | 0,01 | 0,39 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,65 | 0,07 | 0,36 | 0,04 |
| **TOTAL** | **100,00** | **0,43** | **0,43** | **0,32** | **0,32** |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,42 | 0,02 | 0,28 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,13 | 0,01 | 0,18 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,05 | -0,01 | -0,08 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,16 | 0,00 | -0,15 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,02 | 0,00 | -0,52 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Mayo 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,59 | 0,07 |
| Arriendo efectivo | 0,59 | 0,05 |
| Tomate | 12,28 | 0,03 |
| Suministro de agua | 1,29 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,25 | 0,02 |
| Café y productos a base de café | 5,47 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,70 | 0,02 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,58 | 0,01 |
| Cebolla | 5,66 | 0,01 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 0,69 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07//2025

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Mayo 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,89 | 0,34 | 5,68 | 0,23 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,48 | 0,66 | 4,88 | 0,91 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 4,80 | 0,52 | 4,36 | 0,48 |
| Transporte | 12,93 | 4,10 | 0,55 | 4,17 | 0,56 |
| **TOTAL** | **100,00** | **3,78** | **3,78** | **3,63** | **3,63** |
| Salud | 1,71 | 3,60 | 0,06 | 3,40 | 0,06 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,49 | 1,38 | 3,38 | 1,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,62 | 0,06 | 2,99 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,43 | 0,13 | 2,61 | 0,14 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,90 | 0,08 | 2,50 | 0,10 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,39 | 0,04 | 1,37 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -1,11 | -0,04 | 0,87 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,18 | -0,01 | -0,76 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Mayo 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 9,76 | 1,04 | 7,41 | 0,81 |
| Educación | 4,41 | 11,42 | 0,44 | 7,35 | 0,29 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,14 | 2,77 | 5,82 | 1,80 |
| Salud | 1,71 | 6,67 | 0,11 | 5,34 | 0,09 |
| Transporte | 12,93 | 9,07 | 1,20 | 5,26 | 0,71 |
| **TOTAL** | **100,00** | **7,16** | **7,16** | **5,05** | **5,05** |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 8,59 | 0,14 | 4,93 | 0,08 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,40 | 0,86 | 4,71 | 0,89 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 5,40 | 0,29 | 3,52 | 0,18 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,26 | 0,14 | 2,79 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 3,34 | 0,11 | 2,03 | 0,06 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,98 | 0,07 | 1,79 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | -1,50 | -0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

### 4.1.1.4. MERCADO LABORAL[8]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de mayo de 2025, indica que, Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024

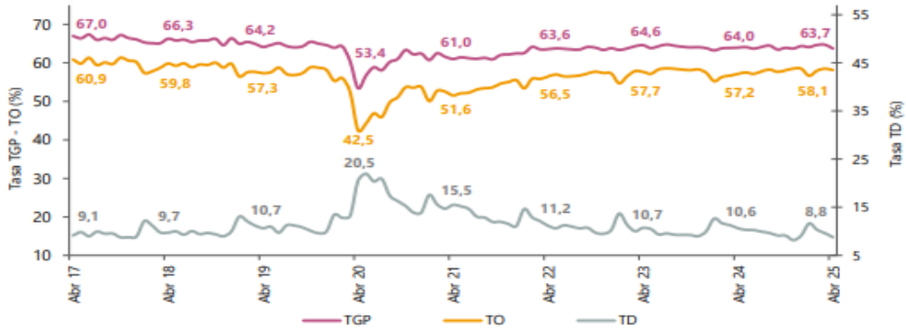
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

(10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

## Principales indicadores del mercado laboral

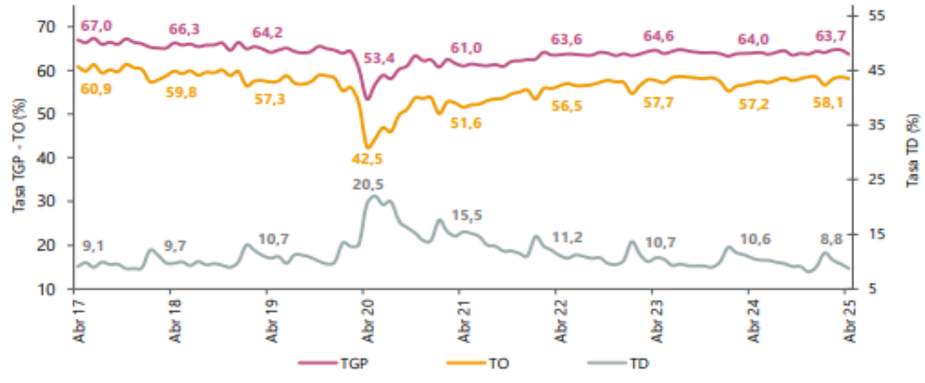
## Abril de 2025

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Abril (2017 - 2025)**




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

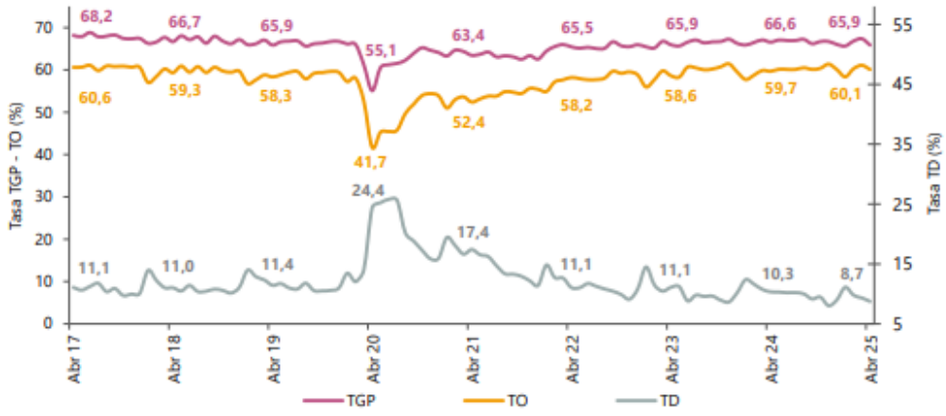
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Abril (2017 - 2025)**




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril (2017 - 2025)**




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

También nos habla que la población ocupada según rama de actividad que, en el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Abril (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2024 | Abril 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.865** | **23.576** | **100** | **711** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.849 | 3.084 | 13,1 | 235 | 1,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.992 | 4.124 | 17,5 | 132 | 0,6 |
| Industrias manufactureras | 2.452 | 2.564 | 10,9 | 112 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.660 | 1.766 | 7,5 | 106 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.784 | 1.865 | 7,9 | 81 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 412 | 475 | 2,0 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 235 | 290 | 1,2 | 55 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.855 | 1.891 | 8,0 | 36 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.156 | 3.180 | 13,5 | 24 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.809 | 1.788 | 7,6 | -21 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 608 | 585 | 2,5 | -23 | -0,1 |
| Construcción | 1.581 | 1.547 | 6,6 | -34 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 471 | 417 | 1,8 | -54 | -0,2 |

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

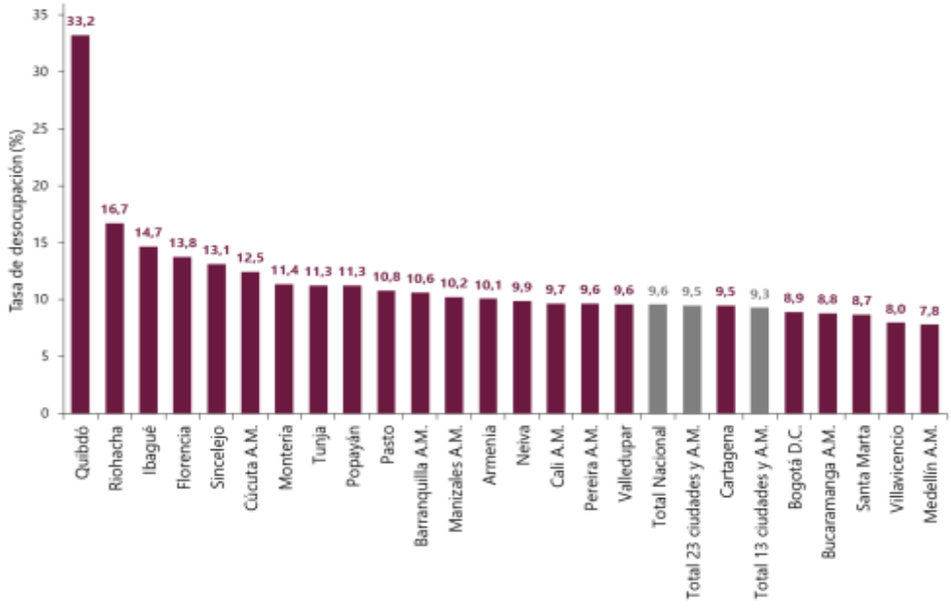
**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Abril (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2024 | Abril 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.865** | **23.576** | **100** | **711** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.299 | 9.826 | 41,7 | 528 | 2,3 |
| Obrero, empleado particular | 10.097 | 10.389 | 44,1 | 292 | 1,3 |
| Jornalero o Peón | 729 | 749 | 3,2 | 20 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 598 | 576 | 2,4 | -21 | -0,1 |
| Obrero, empleado del gobierno | 1.004 | 975 | 4,1 | -29 | -0,1 |
| Empleado doméstico | 642 | 613 | 2,6 | -30 | -0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 486 | 440 | 1,9 | -46 | -0,2 |

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo, Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Febrero - abril 2025**




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.

c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte

| Año | Salario mínimo | uxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2007 | $433.700 | $50.800 |
| 2008 | $461.500 | $55.000 |
| 2009 | $496.900 | $59.300 |
| 2010 | $515.000 | $61.500 |
| 2011 | $535.600 | $63.600 |
| 2012 | $566.700 | $67.800 |
| 2013 | $589.500 | $70.500 |
| 2014 | $616.000 | $72.000 |
| 2015 | $644.350 | $74.000 |
| 2016 | $689.455 | $77.700 |
| 2017 | $737.717 | $83.140 |
| 2018 | $781.242 | $88.211 |
| 2019 | $828.116 | $97.032 |
| 2020 | $877.803 | $102.854 |
| 2021 | $908.526 | $106.454 |
| 2022 | $1.000.000 | $117.172 |
| 2023 | $1.160.000 | $140.000 |
| 2024 | $1.300.000 | $162.000 |
| 2025 | $1.423.500 | $200.000 |

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes

servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

#### 4.1.1.5. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[9]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 16 de junio de 2025, esta indica que, En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2025ᵖ / abril 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 16,5 | 15,9 | 0,0 | 0,6 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,9 | 11,3 | 0,0 | -0,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,4 | 10,9 | 0,3 | 0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -22,0 | -19,4 | -1,3 | -1,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,7 | -20,6 | 8,5 | 3,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,8 | -6,5 | 0,0 | 1,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,9 | 2,9 | 1,7 | 0,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 10,3 | 10,8 | -0,6 | 0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 1,9 | 2,4 | -0,5 | -0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -2,4 | -2,8 | 0,4 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,6 | 4,7 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,4 | 12,6 | -0,3 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 2,2 | 2,2 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,7 | 4,6 | 0,0 | 3,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,1 | 5,2 | -0,1 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -3,2 | -3,2 | 0,1 | -0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,3 | -0,5 | 0,6 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,9 | 5,5 | 0,8 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, EMS.

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2025ᵖ / abril 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Mixtos** Horas calendario*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 4,2 | 2,2 | 1,9 | 0,1 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 0,3 | -0,5 | 1,9 | -1,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,3 | 1,8 | -2,2 | -0,9 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -5,0 | -2,2 | -2,4 | -0,5 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,2 | -1,8 | -2,6 | -1,8 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,2 | -2,8 | -0,6 | 2,2 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,4 | -4,3 | -2,9 | -1,1 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -2,0 | -0,3 | -1,4 | -0,3 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,9 | -0,1 | 1,5 | -0,5 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,8 | -4,8 | -2,9 | -0,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -2,5 | 1,3 | -4,0 | 0,2 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,0 | 0,2 | -0,3 | -0,1 | -1,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,9 | 1,3 | -4,0 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,9 | -1,6 | 6,3 | -1,7 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,7 | -0,6 | -0,5 | 0,1 | -0,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,9 | -1,4 | 1,1 | -1,6 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,3 | -2,1 | 1,4 | 0,3 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,9 | -0,6 | 0,2 | -0,4 | -- |

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

En comparación con el mismo mes de 2024, En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Abril 2025ᵖ / abril 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,4 | 3,7 | 2,7 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 7,9 | 4,7 | 3,2 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,6 | 5,5 | 2,1 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,9 | 8,2 | 1,7 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 8,4 | 4,2 | 4,2 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,7 | 1,7 | 2,0 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 11,1 | 9,9 | 1,1 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,6 | 5,0 | 2,6 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,7 | 5,3 | 2,4 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,2 | 4,9 | 4,3 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,9 | 6,6 | 4,3 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,7 | 3,7 | 2,9 | 2,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 5,0 | 2,7 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,3 | 3,9 | 2,4 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,4 | 0,7 | 0,5 | 4,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,5 | 1,3 | 2,2 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,5 | 2,5 | 4,0 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,5 | 4,8 | 4,7 | - - |

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

**Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias:**

En abril de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 4,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 3,7%, en comparación con abril de 2024 (Tabla 11)

**Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias**
**Total nacional**
**Abril 2025ᵖ**

| Índice (ene 2022-abr 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-4,8** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -6,8 | -6,5 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 24,9 | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 39,2 | 1,6 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-1,2** | |
| | Permanente | -4,3 | -2,8 |
| | Temporal directo | -2,9 | -0,6 |
| | Agencias | 13,6 | 2,2 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **3,7** | |
| | Salarios personal permanente | 3,4 | 1,7 |
| | Salarios temporal directo | 5,4 | 2,0 |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖCifra provisional

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

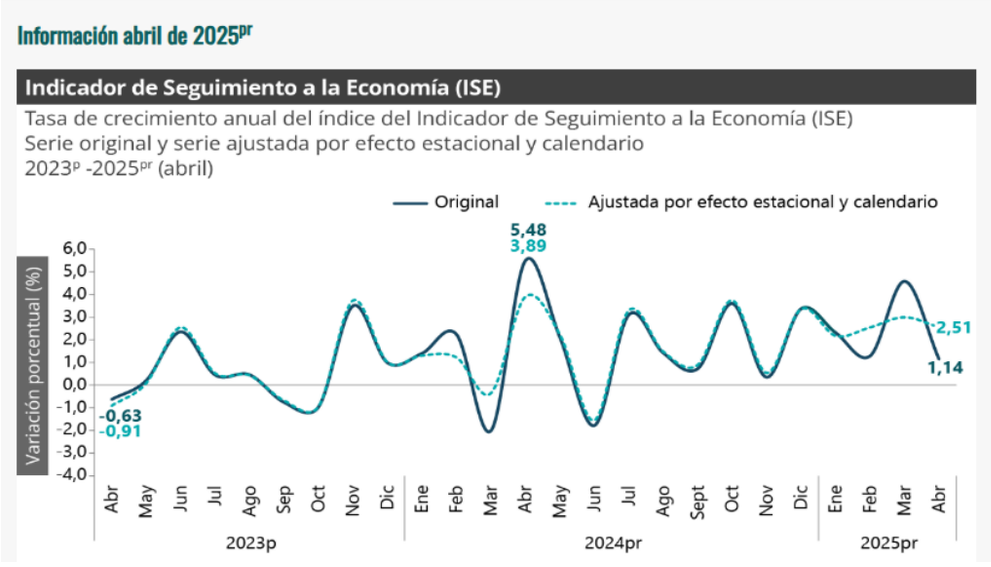
### 4.1.1.6. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[10] – Comportamiento Anual

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2025.pdf

plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

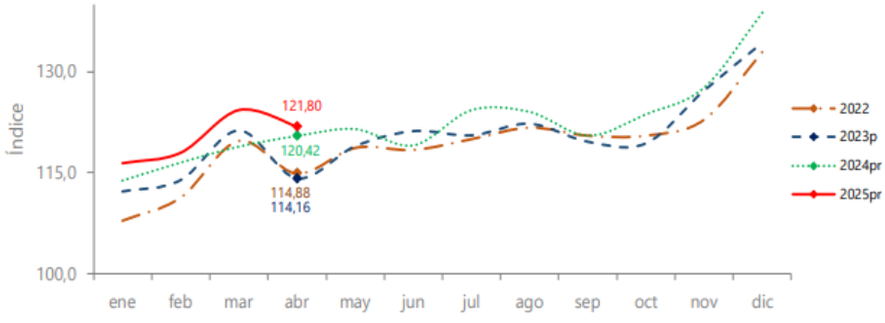
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información.




Fuente: MINTIC - Fecha de consulta 01/07/2025

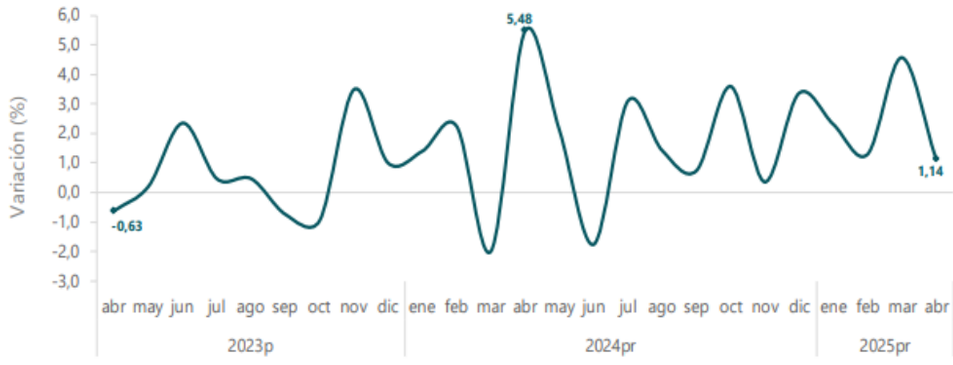
Según boletín técnico publicado por el DANE el 18 de junio de 2025, Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42). (Ver gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2022 - 2025pr (abril)**




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2023ᵖ - 2025ᵖʳ (abril)**

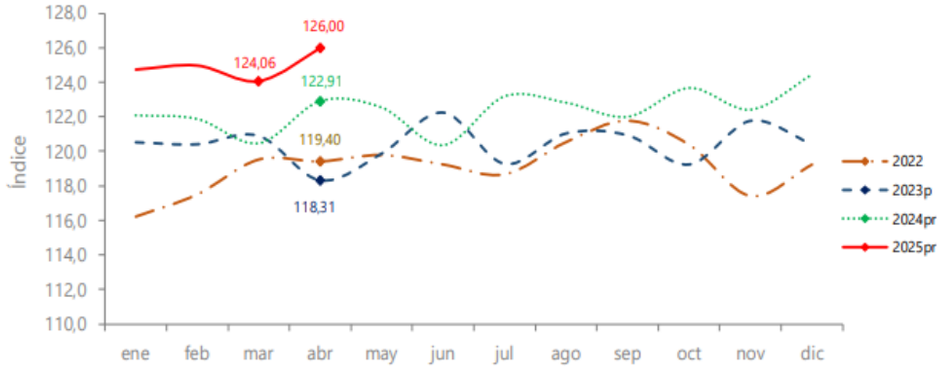



Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

## Comportamiento mensual

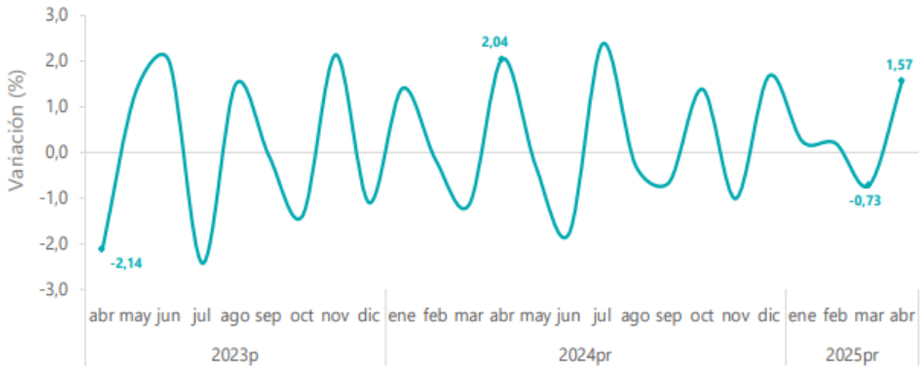
Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,00, lo que representó un crecimiento de 1,57%, respecto al mes de marzo de 2025pr (124,06). (Ver gráficos 4 y 6).

**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2022 - 2025ᵖʳ (abril)**




Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (abril)**

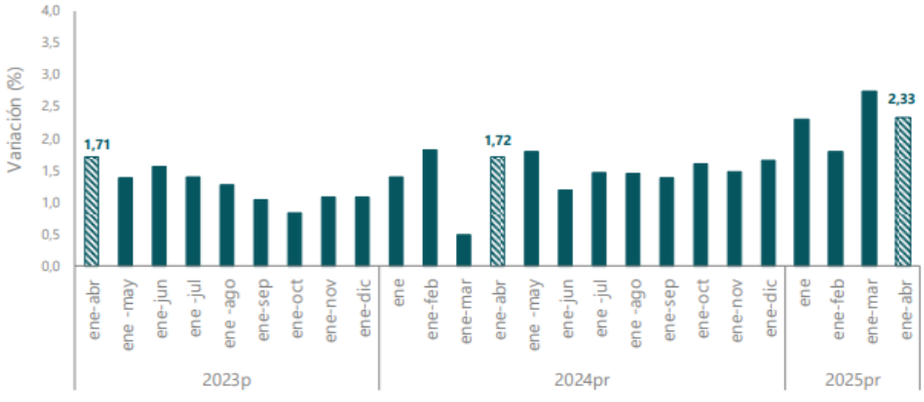



Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

**Comportamiento anual**

Para el periodo enero-abril de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,33% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- abril registró un crecimiento de 1,72%. (Ver gráfico 7).

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2023p - 2025pr (enero-abril)**



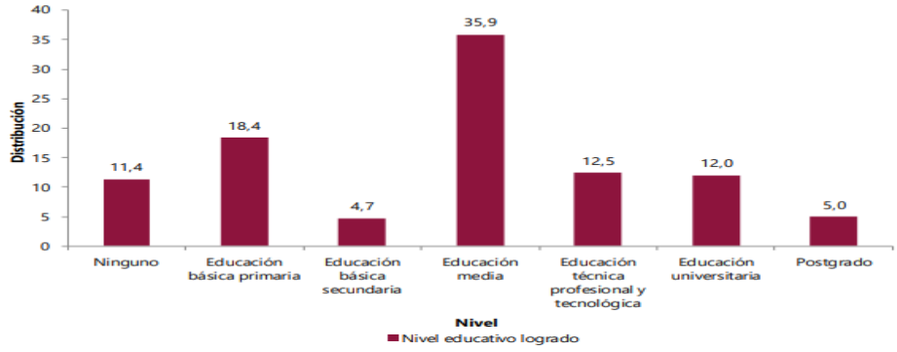

Fuente: DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

## 4.1.1.7. FUERZA LABORAL Y EDUCACIÓN[11]

De acuerdo con el boletín emitido por el DANE, el día 13 de septiembre de 2024, la fuerza de trabajo según niveles educativos logrados para el año 2023, la proporción de la población que se encuentra en la fuerza de trabajo con educación media fue 35,9%. La distribución de los demás niveles educativos de la fuerza de trabajo fue la siguiente: el 18,4% en educación básica primaria, el 12,5% en educación técnica profesional y tecnológica, el 12,0% educación universitaria, el 11,4% en ninguno, el 5,0% en postgrado y el 4,7% en educación básica secundaria.

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFLE-2023.pdf

**Gráfico 2. Distribución porcentual de la fuerza de trabajo según niveles educativos logrados**
**Total nacional**
**Año 2023**




Fuente: DANE - Fecha de consulta 01/07/2025

En el año 2023, del total de la Población en Edad de Trabajar (PET) que se encontraba asistiendo a una institución educativa, el 70,8% pertenecía a la población fuera de la fuerza de trabajo, el 25,1% estaba ocupada y el 4,1% desocupada.

**Gráfico 3. Distribución porcentual de la PET que asiste a una institución educativa según actividad**
**Total nacional**
**Año 2023**




Fuente: DANE - Fecha de consulta 01/07/2025

En el año 2023, la tasa global de participación (TGP) para la población que reportó asistir a alguna institución educativa fue 29,2%, la tasa de ocupación (TO) fue 25,1% y la tasa de desocupación (TD) fue 14,2%.

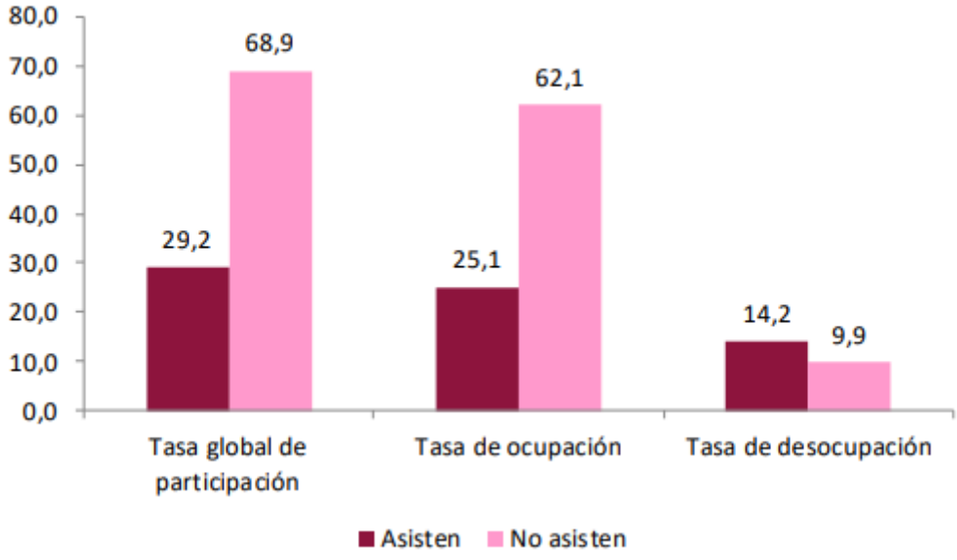
**Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo de 15 años y más que asisten a una institución educativa**
**Total nacional**
**Año 2023**

| Indicadores/poblaciones | Total Nacional |
|---|---|
| | 2023 |
| **Tasa Global de Participación (TGP)** | 29,2 |
| **Tasa de Ocupación (TO)** | 25,1 |
| **Tasa de Desocupación (TD)** | 14,2 |
| **Población ocupada** | 1.189 |
| **Población desocupada** | 197 |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | 3.357 |

Fuente: DANE - Fecha de consulta 01/07/2025

En el periodo 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población que reportó no estar asistiendo a alguna institución educativa fue 68,9%, la tasa de ocupación (TO)

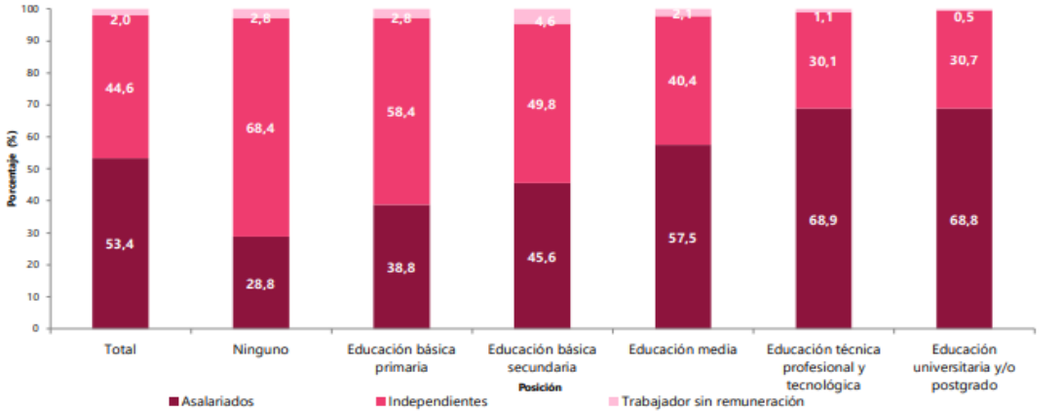
62,1% y la tasa de desocupación (TD) 9,9%.




Fuente: DANE - Fecha de consulta 01/07/2025

En el periodo 2023, del total de ocupados sin ningún nivel educativo logrado, la mayor proporción correspondió a la población independiente con 68,4%. Por su parte, del total de ocupados que completaron la educación técnica, profesional y tecnológica, el 68,9% se ubicó como asalariados. El 68,8% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o postgrado reportaron ser asalariados, mientras que el 30,7% manifestó trabajar como independiente.

**Gráfico 7. Distribución porcentual de la población ocupada según nivel educativo logrado y posición ocupacional**
**Total nacional**
**Año 2023**




Fuente: DANE - Fecha de consulta 01/07/2025

### 4.1.1.7. BOLETÍN TRIMESTRAL DEL SECTOR TIC - CIFRAS CUARTO TRIMESTRE DE 2024 [12]

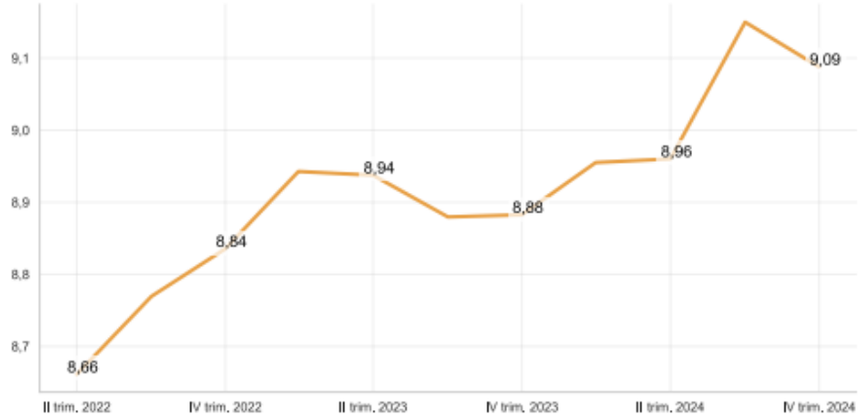
[12] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-400608_archivo_pdf.pdf

Este boletín tiene una periodicidad trimestral y su objetivo es divulgar los datos más relevantes del Sector de las TIC. En esta edición se presenta la información del tercer trimestre de 2024.

Con una periodicidad trimestral, el Boletín de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) busca divulgar los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones: I. Acceso fijo a Internet II. Acceso móvil a Internet III. Telefonía fija1 y IV. Telefonía móvil2. Esta edición presenta la información sectorial con corte al cuarto trimestre de 2024 (4T2024), la cual proviene de los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC – Colombia TIC. Su interpretación tiene flexibilidad estadística para lograr su publicación oportuna.

Al término del cuarto trimestre de 2024, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,09 millones5, es decir, cerca de 210 mil accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,88 millones. (Gráfico 1).

**Gráfico 1.**
Accesos fijos a Internet (millones)

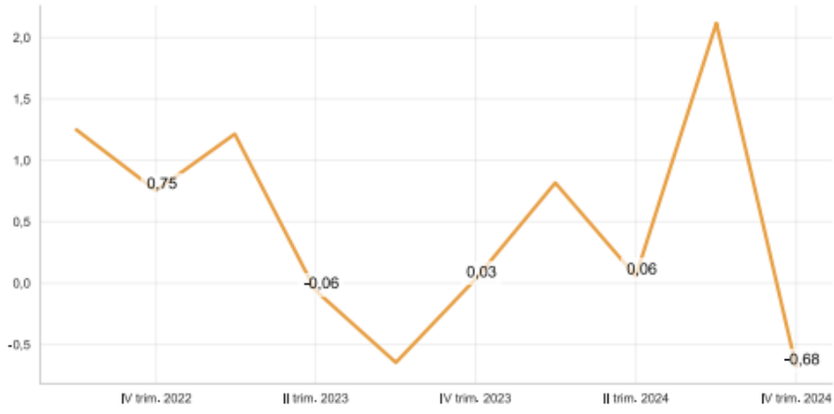



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de abril de 2025. Pr: (4T-2024); Pv: (3T-2024 a 1T-2023); Df: (4T-2022).

Fuente: MINTIC - Fecha de consulta 01/07/2025

Con una variación del -0,68 % entre el cuarto trimestre de 2024 y el trimestre inmediatamente anterior, los accesos fijos a Internet presentaron un decrecimiento en valores absolutos mayor de 44 mil accesos, por su parte la variación porcentual presentada en el 2023 para el mismo periodo de análisis fue de 0,03%. (Gráfico 3).

**Gráfico 3.**
Variación porcentual trimestral del número de accesos a Internet fijo

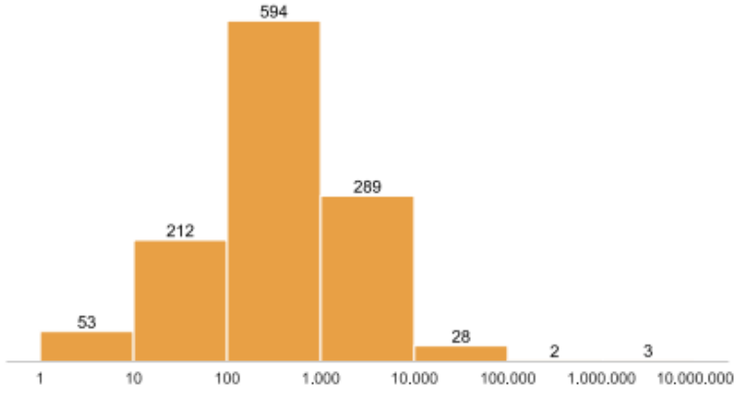



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de abril de 2025. Pr: (4T-2024); Pv: (3T-2024 a 1T-2023); Df: (4T-2022).

Fuente: MINTIC - Fecha de consulta 01/07/2025

Al finalizar el cuarto trimestre de 2024, la distribución de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), según el número de accesos fijos a Internet, muestra que tres registraron más de 1 millón de accesos, mientras que 594 proveedores tenían entre 100 y 1.000 accesos. (Gráfico 4).

**Gráfico 4.**
Número de proveedores según el número de accesos fijos a Internet




Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 3 de abril de 2025. Pr: (4T-2024); Pv: (3T-2024 a 1T-2023); Df: (4T-2022).

Fuente: MINTIC - Fecha de consulta 01/07/2025

### 4.1.1.8. Encuesta de Micronegocios (EMICRON) [13]

El objetivo principal de la Encuesta de Micronegocios es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los

[13] file:///C:/Users/Usuario/Downloads/bol-EMICRON-Itrim2025%20(1).pdf

micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

**¿Qué es un micronegocio?**

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

Características de las personas dueñas de micronegocios:

• Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica.
• En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad - Los productos fabricados o comercializados

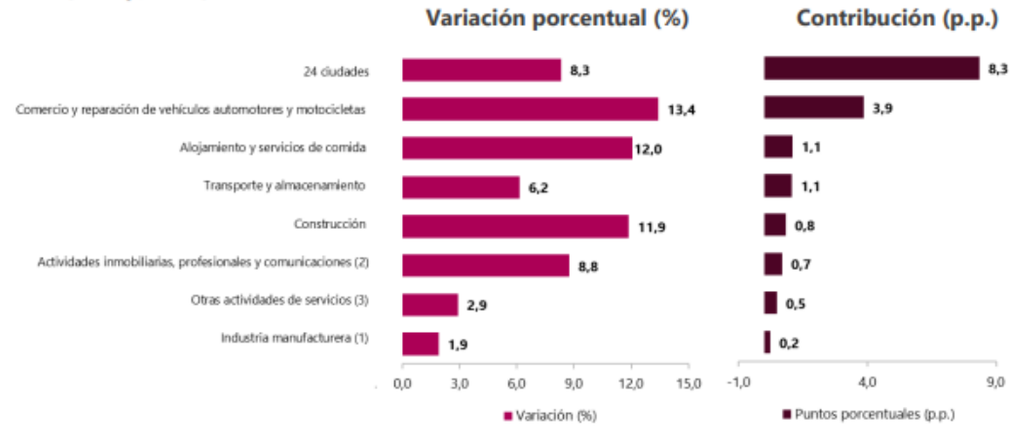
• Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados.
• Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.
• Buscan su clientela o son responsables de ello.
• Pueden ser operados por una sola persona.

Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

Según boletín técnico publicado el 20 de Mayo, En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

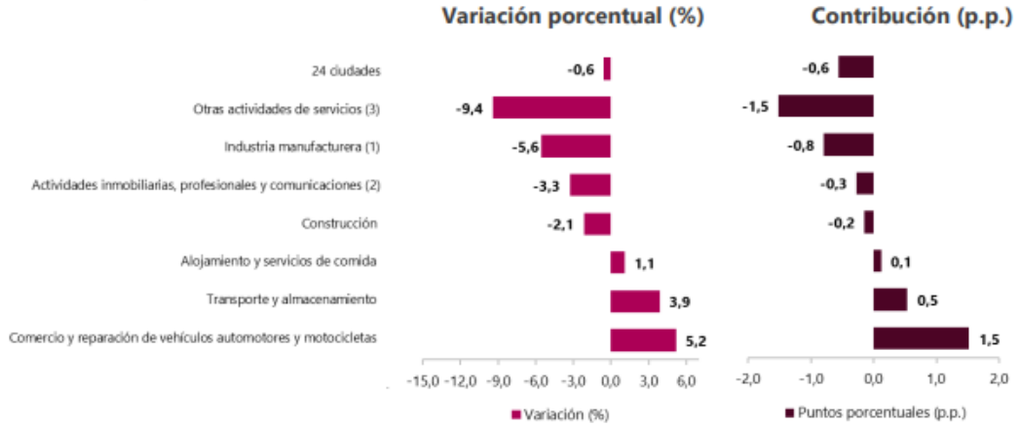
**Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**I Trimestre (2025p/2024)**




DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

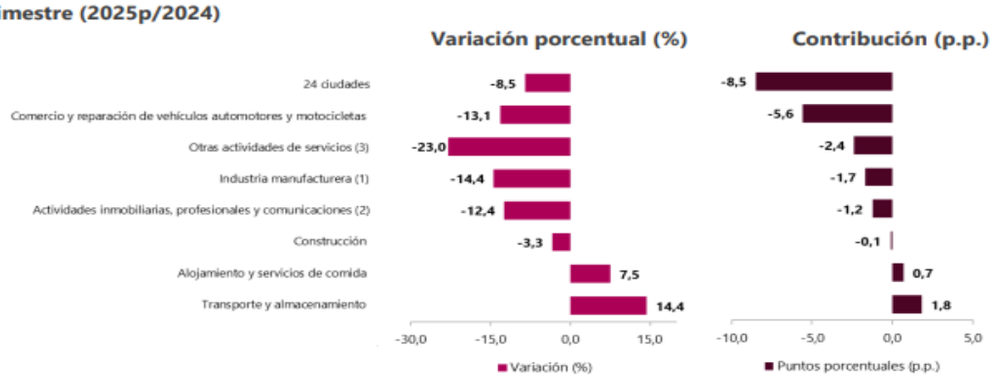
**Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**I Trimestre (2025p/2024)**




DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2025 fueron Otras actividades de servicios (-1,5 p.p.); Industria manufacturera (-0,8 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) y Construcción (-0,2 p.p.). Por el contrario, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,5 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

**Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**I Trimestre (2025p/2024)**




DANE – Fecha de consulta 07/07/2025

La Encuesta de Micronegocios proporciona información estadística de los(as) propietarios(as) de micronegocios (trabajadores(as) por cuenta propia o patrones(as) empleadores(as)) con nueve (9) o menos personas ocupadas dedicadas a la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; industrias manufactureras; construcción; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; actividades inmobiliarias y demás servicios. Los propietarios(as) son identificados(as) previamente en los módulos de Ocupados y Micronegocios de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH.

### 4.1.2. ENFOQUE DIFERENCIAL -CRITERIOS SOCIALES[14]

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

*El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos*. [15]

Ahora bien, de conformidad con la Guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública[16] publicada el 17 de diciembre de 2024, en la cual establece La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

14 Decreto 142 de 2025

15 https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

16https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Por ello, considera importante hacer difusión y capacitación a los actores del sistema sobre los cambios normativos realizados por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 874 de 2024, así como del Plan de Acción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y en virtud de esto presenta la Guía para incentivar la participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Esta guía tiene como finalidad ofrecer información de valor sobre las normas, reglas, procedimientos y buenas prácticas en materia de compras y contratación pública, aplicables tanto para las Entidades Estatales como para las mujeres que participan en los procesos de contratación y con ello instalar capacidades en todos los actores del sistema, que apunten a materializar el objeto perseguido por esta normativa, que no es otro, que el de fomentar la participación de las mujeres en el mercado de proveedores del Estado.

Ese documento tiene por objeto difundir el marco normativo que incorpora medidas de acción afirmativa con enfoque de género en el Sistema de Compra y Contratación Pública, siendo sus principales destinatarios los siguientes:

1. Entidades Públicas. A través de la presente guía se busca que las entidades conozcan y observen en sus procesos de contratación las medidas afirmativas con enfoque de género, así como recomendar buenas prácticas que coadyuven a una aplicación amigable de las mismas.

2. Mujeres que participan o pretendan participar en los procesos de compra y contratación pública. A través de la presente guía, se brinda información de valor que las oriente en la gestión de sus ofertas e igualmente se analizan los requisitos que deben cumplir para hacerse acreedoras de la aplicación de las medidas afirmativas.

3. Interesados, ciudadanos, veedores y órganos de control. A este grupo se brinda información sobre las medidas afirmativas, a efecto de fortalecer sus capacidades, con el fin de que se conviertan en multiplicadores y garantes de la observancia de estas.

En la actualidad el Estado Colombiano desempeña un papel fundamental en la economía como comprador de bienes, servicios y obras, representando un porcentaje sustancial del Producto Interno Bruto –en adelante PIB–, del país. De conformidad con los datos registrados para el año 2023, la contratación estatal representó el 9,40% del PIB lo cual corresponde a una suma aproximada de 148 billones de pesos MCTE1.

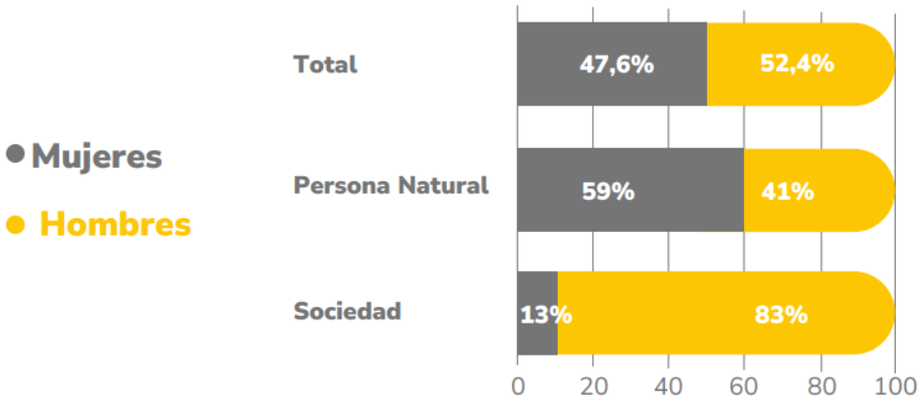
En este sentido, las Entidades compradoras se instituyen como agentes claves del mercado, e influyen en la demanda y oferta a través de su poder de compra.

Con esta nueva concepción de la eficiencia y modernización del Sistema de Compra y Contratación Pública, las compras con enfoque de género emergen como un instrumento indispensable para promover la equidad e inclusión social. Sobre el particular, resulta preciso advertir que la generación de oportunidades económicas para las mujeres está asociada al crecimiento económico, social y laboral; lo cual, permite la reducción de la pobreza, y el cierre de brechas, creando así escenarios que permitan difundir políticas en aras de prevenir violencias basadas en género. En este sentido corresponde a los Estados promover políticas de género que permitan su participación efectiva, equitativa y sustentada en el tiempo.

Para el caso colombiano y lo que a empresas lideradas por mujeres corresponde, llama la atención que de 1.7 millones de las empresas registradas para el 2023, el 47,6% son

de propiedad de mujeres y un 52,4% son de hombres. Ahora, del registro de empresas lideradas por mujeres se evidencia que en calidad de personas naturales su participación es del 59% y como empresas organizadas o constituidas en sociedad hay registros de participación en un 13%.

**Gráfica Nro. 1 – Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica**




**Fuente:** Tomado de Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras[6]. - ONU Mujeres

Fecha de consulta 07/07/2025

En virtud del análisis presentado en el documento de consultoría técnica realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer –ONU MUJERES–, se encuentra que la composición del capital social de mujeres de las empresas en Colombia presenta grandes limitaciones.

En promedio, las mujeres poseen solo el 16% del capital total de las empresas, lo que indica que la mayor parte del capital está controlado por hombres. Además, en más del 75% de las empresas, la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10%, mostrando una baja participación financiera femenina en la mayoría de las empresas.

De lo expuesto, se hace necesario que las Entidades integren a sus procesos una contratación con perspectiva de género, entendiendo esta como la selección sostenible de bienes y servicios teniendo en cuenta el impacto de género y el empoderamiento de las mujeres.

De una parte, debe señalarse que las mujeres pueden contratar con las Entidades Estatales mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de trabajos artísticos. La contratación de esta tipología contractual se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa, que constituye, como se explicará más adelante, una forma atípica de elegir al futuro contratista; pues para ello no es necesario el desarrollo de un proceso competitivo. En ese sentido, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia, con base en la información arrojada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –en adelante SECOP– en sus versiones I y II, analizó el comportamiento de la contratación por prestación de servicios de acuerdo con el género, esto, con el fin de evidenciar la participación de las mujeres en la celebración de esta tipología contractual con las Entidades Estatales.

En el mencionado análisis se vislumbró que, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2023 al 03 de octubre de 2024, las mujeres representaron el 43.5% de la contratación por prestación de servicios al suscribir un total de 598,671 contratos. Esto representa una diferencia del 6.9% en comparación con los hombres, pues los referidos celebraron 503,634 contratos de prestación de servicios con las Entidades Estatales, cifra esta, que corresponde a una participación del 36.6%. Lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Comportamiento de género por valor y número de contratos de prestación de servicios – (01/01/2023 a 03/10/2024)**

| Género | Contrato | % Contratos | Valor | % Valor |
|---|---|---|---|---|
| Hombre | 503,634 | 36.6 | $9,807,562,389,689 | 32.2 |
| **Mujer** | **538,671** | **43.5** | **$11,762,155,134,390** | **38.6** |
| Otro | 887 | 0.1 | $19,782,234,198 | 0.1 |
| **No Definido** | **274,481** | **19.9** | **$8,867,898,234,154** | **29.1** |
| Total | 1,377,673 | 100% | $30,457,397,992,430 | 100% |

**Fuente:** SECOP I y SECOP II.
**Elaboración:** Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia.

Fecha de consulta 07/07/2025

Adicional a lo expuesto, se evidencia que del 100% de la información recogida, 274,481 contratos que equivalen al 19.9% corresponden a aquellos proveedores con un género no definido. Por lo anterior, y para hacer un análisis por vigencias, se excluye este campo de la muestra. Aclarada esta situación, se ilustra la información por anualidades:

**Tabla 2. Comportamiento género por valor y número de contratos de prestación de servicios – Vigencia 01/01/2023 a 03/10/2024**

| | 2023 | | | | 2024 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Género | Contratos | % Contratos | Valor total | % Valor | Contratos | %Contratos | Valor total | % Valor |
| **Hombre** | **266,818** | **45.8** | **$4,953,265,568,401.00** | **45.5** | **236,816** | **45.5** | **$4,854,296,821,288.00** | **45.4** |
| Mujer | 315,013 | 54.1 | $5,932,339,881,850.00 | 54.4 | 283,658 | 54.5 | $5,829,815,252,539.00 | 54.5 |
| **Otro** | **455** | **0.1** | **$9,769,604,342.00** | **0.1** | **432** | **0.1** | **$10,012,629,856.00** | **0.1** |
| Total | **582,286** | **100%** | **$10,895,375,054,593.00** | **100%** | **520,906** | **100%** | **10,694,124,703,683.00** | **100%** |

**Fuente:** SECOP I y SECOP II.
**Elaboración:** Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia.

Fecha de consulta 07/07/2025

De la tabla anterior, se aprecia que, si bien los datos del año 2024 representan una fracción de la vigencia, se observa un crecimiento en la participación de las mujeres en cantidad de contratos de un 0.4%, y un incremento en el monto total contratado de 0.1% respecto a las cifras reflejadas en el año 2023.

Por otro lado, es preciso indicar que las mujeres pueden participar de los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales, es decir; licitaciones públicas, concurso de méritos y selecciones abreviadas, entre otros. Una manera de llegar a ello es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la cual fue creada como una medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, y reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14. al Decreto 1082 de 2015.

### 4.1.2.1. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO[17]

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte al 31 DE MAYO DE 2025[18], **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (9.974.629**) víctimas del conflicto armado inscritas en el registro único de víctimas - RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, los cuales se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá.




Fuente: UARIV fecha de consulta: 07/07/2025

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

[17] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_21.pdf

[18] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

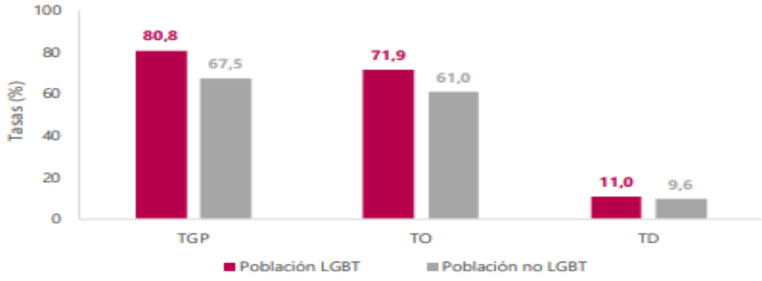
**4.1.2.2. MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBTI:**

**Género: El enfoque de género** tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su orientación sexual LGBTIQ+ y a los constructos sociales asociados, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Según informe del DANE publicado el 12 de junio de 2025[19], Durante el año móvil mayo 2024 - abril 2025, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 443 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT) que equivale al 1,2% de la población mayor de edad en el país.

**Mercado laboral de la población LGBT**
**Año móvil mayo 2024 - abril 2025**

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT**
**Total nacional**
**Año móvil mayo 2024 - abril 2025**




DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 320 mil personas, correspondientes al 1,6% de las personas de 18 años y más para este dominio geográfico.

**Tabla 1. Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT**
**Año móvil mayo 2024 - abril 2025**

| Dominio | Proporción (%) | |
|---|---|---|
| | LGBT | No LGBT |
| Total nacional | 1,2 | 98,8 |
| 23 ciudades y áreas metropolitanas | 1,6 | 98,4 |

DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

Durante el año móvil mayo 2024 - abril 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 80,8%, siendo 13,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 71,9%, siendo mayor en 10,9 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,0%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,0% para la población LGBT, siendo 1,4 puntos

19 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-may2024-abr2025.pdf

porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,6%). Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 19,2% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,5% (12,1 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

**Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total** **nacional**
**Año móvil mayo 2024 - abril 2025**

| Indicadores/ poblaciones | Población LGBT | Población no LGBT | Diferencia |
|---|---|---|---|
| TGP (%) | 80,8 | 67,5 | 13,3 |
| TO (%) | 71,9 | 61,0 | 10,9 |
| TD (%) | 11,0 | 9,6 | 1,4 |
| Población ocupada | 318 | 22.781 | -22.463 |
| Población desocupada | 39 | 2.422 | -2.382 |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 85 | 12.133 | -12.048 |

DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

**Tasa global de participación, ocupación, desocupación y poblaciones**

Durante el año móvil mayo 2024 - abril 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 80,8%, siendo 13,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 71,9%, siendo mayor en 10,9 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,0%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,0% para la población LGBT, siendo 1,4 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,6%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 19,2% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,5% (12,1 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

**Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total** **nacional**
**Año móvil mayo 2024 - abril 2025**

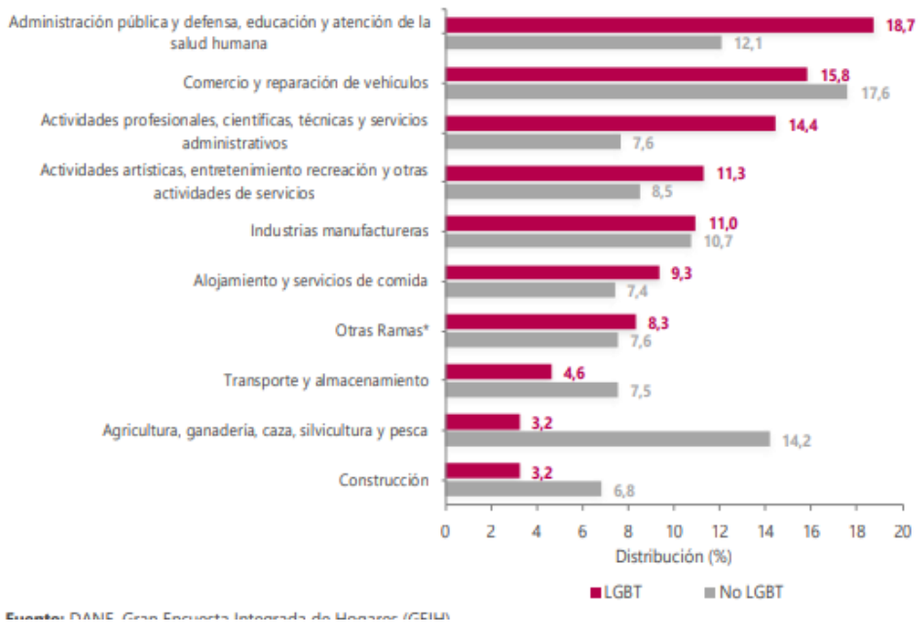
| Indicadores/ poblaciones | Población LGBT | Población no LGBT | Diferencia |
|---|---|---|---|
| TGP (%) | 80,8 | 67,5 | 13,3 |
| TO (%) | 71,9 | 61,0 | 10,9 |
| TD (%) | 11,0 | 9,6 | 1,4 |
| Población ocupada | 318 | 22.781 | -22.463 |
| Población desocupada | 39 | 2.422 | -2.382 |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 85 | 12.133 | -12.048 |

DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

**Población LGBT y no LGBT ocupada según posición ocupacional**

En el año móvil mayo 2024 - abril 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (18,7%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (15,8%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,6%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,2%).

**Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Año móvil mayo 2024 - abril 2025**




DANE – Fecha de consulta 01/07/2025

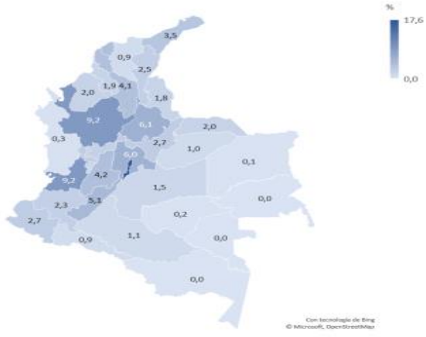
**Nota:** Es de indicar que esta información es analizada y tomada de los boletines del DANE, la referencia para esta población de especial protección Constitucional, la referencia es LGBTIQ+.

### 4.1.2.3. Población con Discapacidad [20]

Según Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, publicado el 29 de julio de 2024, por la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

[20] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

**Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

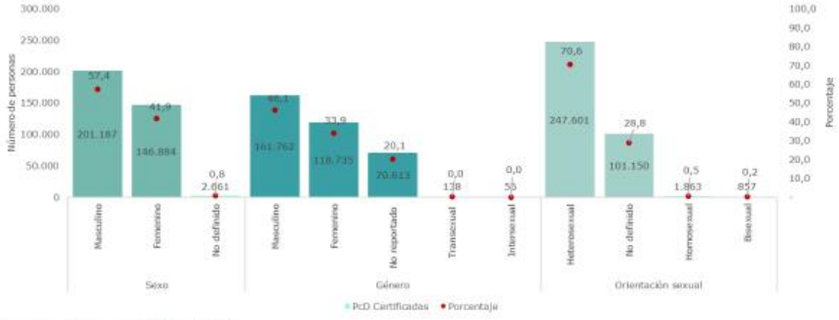
Fuente Min Salud – Fecha de consulta 07/07/2025

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857personas).

**Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**

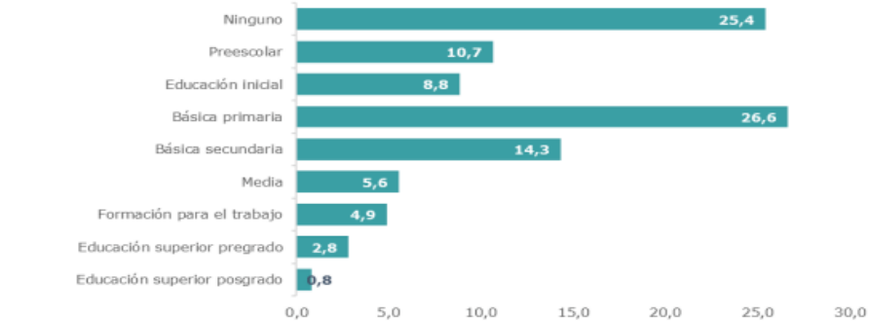



**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

Fuente Min Salud – Fecha de consulta 07/07/2025

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

**Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**

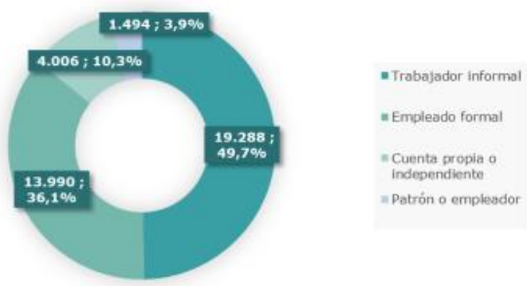



**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

Fuente Min Salud – Fecha de consulta 07/07/2025

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

**Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

Fuente Min Salud – Fecha de consulta 07/07/2025

**Enfoque diferencial:**

La Ley 1448 establece un enfoque diferencial, lo que implica que las medidas de atención, asistencia y reparación deben adaptarse a las particularidades de cada grupo, teniendo en cuenta su vulnerabilidad y sus necesidades específicas. Esto significa que las

acciones del gobierno y de las instituciones deben ser diseñadas para garantizar que cada grupo pueda acceder a la justicia y a la reparación de manera efectiva.
Grupos de especial protección según la Ley 1448 de 2011:

**Niños, niñas y adolescentes:** Son considerados sujetos de especial protección constitucional y legal, y se les garantiza atención, asistencia y reparación integral, incluyendo medidas para proteger su vida, integridad personal, libertad y la de sus familias.
**Mujeres:** La ley reconoce la vulnerabilidad particular de las mujeres víctimas del conflicto, implementando medidas para prevenir la violencia de género y garantizar su acceso a la justicia y reparación.
**Adultos mayores:** La ley contempla medidas para proteger a las personas mayores, reconociendo su mayor vulnerabilidad y garantizando su acceso a la atención y reparación.
**Personas en situación de discapacidad:** Se establecen mecanismos para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los beneficios de la ley y a medidas de atención y reparación que respondan a sus necesidades específicas.
**Campesinos:**
La ley busca proteger a los campesinos, reconociendo su vulnerabilidad particular debido a su relación con la tierra y el territorio, y garantizando su participación en los procesos de restitución de tierras y reparación.
**Líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales y defensores de derechos humanos:**
Estos grupos son especialmente vulnerables a sufrir represalias por su labor, por lo que la ley establece medidas de protección para garantizar su seguridad y permitirles continuar con su trabajo.

**Víctimas de desplazamiento forzado:**
La ley aborda la problemática del desplazamiento forzado, estableciendo medidas de atención, asistencia y reparación para las personas que han sido obligadas a abandonar sus hogares.
**Pueblos y comunidades indígenas, ROM y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:**
La ley contempla medidas especiales para proteger los derechos de estos grupos, reconociendo su especificidad cultural y su vulnerabilidad particular.
**Víctimas pertenecientes a la fuerza pública:**
La ley reconoce como víctimas a los familiares de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en actos del servicio.

**4.1.2.4. Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021:**

El presente análisis se realiza en el marco del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020), que introduce medidas para promover la inclusión de sectores vulnerables en la contratación estatal.

Esta disposición surge como una medida afirmativa, orientada a mitigar las desigualdades que afectan a poblaciones en situación de vulnerabilidad, conforme lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991.

Estas medidas buscan promover la empleabilidad inclusiva a través de mecanismos que faciliten la participación de estas poblaciones en la ejecución de contratos estatales. El Decreto 1860 de 2021 establece que, en los procesos de contratación estatal, las entidades públicas y los patrimonios autónomos que administran recursos públicos deben fomentar la participación de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y otros sujetos de especial

protección constitucional. Estos incluyen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, y miembros de comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas. La normativa obliga a que en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes se incluya un porcentaje, que varía entre el 5% y el 10%, de bienes o servicios que provengan de estos grupos poblacionales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y se respete el cumplimiento adecuado del contrato. Esta medida se debe incorporar tras un análisis de oportunidad y conveniencia, que evalúe la viabilidad de dicha participación en función del objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El seguimiento del cumplimiento de esta disposición corresponde al supervisor o interventor del contrato, quien debe verificar que los bienes o servicios suministrados o las personas vinculadas a la ejecución del contrato pertenezcan efectivamente a los grupos poblacionales señalados.

La normativa también contempla sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento injustificado de esta obligación. En este caso particular, se trata de un contrato cuyo objeto es el de ***"*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA";** ***por la naturaleza de este contrato, su tipología contractual y las características del servicio a suministrar en el proceso de la elaboración y análisis del sector, no se identificaron grupos de especial protección que puedan ejecutar directamente la prestación de los servicios requeridos por la CGR.***

**4.1.4.5. Análisis fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021)**

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece la obligación de analizar en los estudios del sector la posibilidad de fomentar la participación de poblaciones vulnerables en los procesos contractuales del Estado, incluyendo:

- Personas en situación de pobreza extrema
- Víctimas del desplazamiento forzado
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional, como comunidades étnicas, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, entre otros.

Así bien, una vez revisados los datos macroeconómicos del PIB, el IPC y la dinámica del mercado laboral del sector TIC, y el análisis del **sector relacionado con los servicios de la plataforma Moodle**, el CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES considera procedente NO incluir en el presente proceso contractual la referida disposición.

Como parte del análisis sectorial y observando el sector relacionado con el objeto del proceso contractual, se precisa que **el ecosistema de servicios asociados a Moodle LMS configura un nicho especializado dentro de la industria TIC**, con dinámicas propias, actores diferenciados y barreras de entrada de tipo técnico.

La plataforma **Moodle (Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment)** es un sistema de gestión del aprendizaje (LMS) de código abierto, que permite la administración de cursos virtuales, interacción asincrónica y síncrona, y gestión de usuarios. Su operación en ambientes institucionales requiere la articulación de diversos componentes técnicos y funcionales, tales como:

- **Infraestructura como servicio (IaaS)**: servicios de nube pública, privada o híbrida, con cumplimiento de estándares de disponibilidad, escalabilidad y seguridad (ej. ISO 27001, NIST 800-53, ENS).
- **Plataforma como servicio (PaaS)**: entornos virtualizados configurados para hospedar y mantener Moodle LMS bajo arquitectura LAMP/LEMP u otra compatible.
- **Software como servicio (SaaS)**: instancias Moodle administradas por terceros con servicios de valor agregado, como actualizaciones automáticas, backups, monitoreo y soporte técnico.
- **Servicios profesionales conexos**: implementación, personalización (desarrollo de plugins, integración con servicios externos), diseño instruccional, producción de objetos virtuales de aprendizaje (OVA), capacitación y soporte a usuarios.

**Participación de población con especial protección constitucional**

De acuerdo con el marco normativo aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), las entidades públicas deben identificar la posibilidad de que personas pertenecientes a población con especial protección constitucional puedan ser oferentes o beneficiarias de los procesos de contratación.

En el caso del presente proceso, se identifican las siguientes consideraciones:

- **Núcleo técnico especializado**: la provisión de servicios en la nube y administración de Moodle LMS requiere niveles altos de experticia técnica, certificaciones, experiencia demostrable y cumplimiento normativo en aspectos como continuidad del servicio, ciberseguridad, interoperabilidad y protección de datos personales.

En conclusión, en el presente proceso de (selección abreviada por subasta inversa, no es posible incluir la exigencia de que trata la precitada norma, dentro de los requisitos habilitantes o ponderables; en el entendido de pretender incluir un porcentaje, que varía entre el 5% y el 10%, de bienes o servicios que provengan de dichos grupos poblacionales (personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y otros sujetos de especial protección constitucional. Estos incluyen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, y miembros de comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas.), en consideración a que las características de los servicios a suministrar en el proceso de la elaboración y análisis del sector, no se identificaron grupos de protección especial que puedan ejecutar la prestación de los servicios requeridos por la CGR.

1. Revisión de la aplicabilidad en el objeto contractual

En el presente proceso de contratación, cuyo objeto es: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE**

**EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**, se observa que se trata de un servicio especializado que requiere:

- Infraestructura tecnológica en la nube con alta disponibilidad, escalabilidad, respaldo automático y cumplimiento de estándares de seguridad de la información.
- Implementación, configuración y parametrización técnica de la plataforma LMS Moodle para su óptimo funcionamiento, acorde con los requerimientos pedagógicos e institucionales de la entidad.
- Servicios conexos de soporte técnico y funcional, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como actualización a las versiones estables más recientes.
- Integración con otros sistemas institucionales, tales como repositorios documentales, herramientas de autenticación, videoconferencia o sistemas de gestión académica.
- Administración y monitoreo permanente del ambiente virtual, garantizando su estabilidad, continuidad operativa y niveles de servicio (SLA) previamente definidos.

Debido a estas condiciones técnicas y de infraestructura, el acceso directo de proveedores pertenecientes a poblaciones vulnerables es limitado, dado que usualmente no cuentan con las condiciones de escala, infraestructura y certificaciones necesarias para asumir este tipo de contratos en igualdad de condiciones frente a grandes operadores establecidos en el mercado.

2. Consulta de registros y bases de datos:

Como parte del análisis, se realizaron consultas a los registros públicos disponibles con el fin de identificar posibles oferentes que pertenecieran a las poblaciones definidas en el Decreto 1860 de 2021 (personas en situación de pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), verificando su idoneidad para ejecutar un contrato de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle.

En la revisión efectuada a los siguientes sistemas de información:

- RUV – Registro Único de Víctimas (Unidad para las Víctimas).
- RUI – Registro Único de Inclusión (Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN).
- SISBEN IV – Departamento Nacional de Planeación (consulta por NIT).
- SECOP II – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

No se encontraron proveedores formalmente registrados que, además de pertenecer a alguna de las poblaciones objeto de especial protección, contaran con la capacidad técnica, operativa y financiera para desarrollar la prestación de servicios asociados a la prestación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, en las condiciones exigidas por el presente proceso contractual. Por lo tanto, se concluye que no es viable fomentar su participación como contratistas principales, del servicio requerido.

A continuación, se presenta el análisis de dichas consultas:

1. RUV – Registro Único de Víctimas (Unidad para las Víctimas).

URL: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

Observación: No se encuentra habilitada una base de datos pública que permita consultar proveedores o empresas por NIT o razón social. El acceso es restringido a entidades autorizadas.




Consulta 07/07/2025

2. RUI – Registro Único de Inclusión (Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN)

URL: https://www.reincorporacion.gov.co

Observación: El RUI no cuenta con un buscador público para verificar si un proveedor pertenece a esta población. La información se encuentra reservada y requiere convenio o acceso institucional.




Consulta 07/07/2025

3. SISBEN IV – Departamento Nacional de Planeación

URL: https://portalciudadano.sisben.gov.co

Observación: La plataforma permite únicamente la consulta de personas naturales mediante número de documento. No es posible verificar personas jurídicas ni clasificaciones por actividad económica.




Consulta 07/07/2025

4. SECOP II – Sistema Electrónico para la Contratación Pública

URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop

Observación: Se realizó una búsqueda utilizando palabras clave como “hosting”, “nube”, “moodle”. Los proveedores identificados no reportan pertenecer a poblaciones vulnerables ni presentan vinculación con programas de inclusión social.

)

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | 1206-2025 | PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS PARA ORJENTAR EL SEMINARIO DE GESTION Y FINANZAS PUBLICAS (MOODLE), CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS | Presentación de oferta | 14/07/2025 11:29 AM (UTC -5 horas) | - | 4.632.000 COP | Publicado | Detalle |
| | INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA | CONT-05 DE 2025 | ACTUALIZACION DE PLATAFORMA DE NOTAS (XINEF) Y PLATAFORMA INSTITUCIONAL MOODLE (INCLUYE HOSTING - FENIX PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA INSTITUCIONAL Y DE NOTAS (WEBY APPS) DE LA I.E | Presentación de oferta | 10/07/2025 5:06 PM (UTC -5 horas) | - | 12.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| | UNP | PMC-UNP-050-2025 | PLATAFORMA MOODLE | Presentación de oferta | 9/07/2025 6:40 PM (UTC -5 horas) | 18/07/2025 9:00 AM (UTC -5 horas) | 85.751.745 COP | Publicado | Detalle |
| | INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA | 08 DE 2025 | ACTUALIZACION DE PLATAFORMA DE NOTAS (XINEF) Y PLATAFORMA INSTITUCIONAL MOODLE (INCLUYE HOSTING - FENIX PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA INSTITUCIONAL Y DE NOTAS (WEBY APPS) DE LA I.E | Fase de ofertas | 9/07/2025 3:46 PM (UTC -5 horas) | - | 12.000.000 COP | Proceso cancelado | Detalle |
| | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | UNAL-OSE-2025-3014-356631 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIRTUALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE POWERBI BASICO E INTERMEDIO EN LA PLATAFORMA MOODLE DE LA SAE. EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO NO 131 DE 2024 QUE TIENE POR | Presentación de oferta | 8/07/2025 4:00 PM (UTC -5 horas) | - | 23.034.211 COP | Publicado | Detalle |
| Ver más | | | | | | | | Cambiar el estilo de paginación | |
| | ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 180-2025 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER | Fase de ofertas | 11/07/2025 6:15 PM (UTC -5 horas) | - | 4.700.000 COP | Publicado | Detalle |
| | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE EUSTASIO RIVERA | 005-2025 | SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAS | Presentación de oferta | 11/07/2025 11:28 AM (UTC -5 horas) | - | 2.000.000 COP | Publicado | Detalle |
| Ver más | | | | | | | | Cambiar el estilo de paginación | |

Consulta 07/07/2025

Conclusión:

Previo análisis de la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se encuentra pertinente exigir dentro del proceso de selección la participación de las poblaciones caracterizadas.

## 4.2. ESTUDIO DE MERCADO

Se recibieron cotizaciones de 2 proveedores que suministran el servicio a contratar así:

- Innovate Latam S.A.S
- kreativ colombia S.A.S

Con base en las cotizaciones recibidas de los dos (2) proveedores consultados — **Innovate Latam S.A.S y Kreativ Colombia S.A.S** - se realizó un comparativo de precios para la prestación del servicio de LMS Moodle en la nube por un periodo de **2 meses y 10 meses de servicio posventa**, con los siguientes resultados:

Tabla 1. Comparativo de Precios:

| CONCEPTO | Innovate Latam S.A.S | | | | | kreativ colombia S.A.S | | | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | Servicio de LMS Moodle en la nube por 2 meses y 10 meses de servicios posventa | | | | | Servicio de LMS Moodle en la nube por 2 meses y 10 meses de servicios posventa | | | | | |
| COMPONENTES | | VALOR MENSUAL (SIN IVA) | VALOR IVA (SI APLICA) | VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) | | VALOR MENSUAL (SIN IVA) | VALOR IVA (SI APLICA) | VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) | |
| | Plataforma | $ 12.424.999,80 | $ - | $ 12.424.999,80 | $ 124.249.998,00 | Plataforma | $ 14.781.249,60 | $ - | $ 14.781.249,60 | $ 147.812.496,00 | **$ 136.031.247** |
| | Infraestructura | $ 3.356.249,95 | $ - | $ 3.356.249,95 | $ 33.562.499,50 | Infraestructura | $ 2.945.312,40 | $ - | $ 2.945.312,40 | $ 29.453.124,00 | **$ 31.507.812** |
| | Servicios | $ 3.927.083,25 | $ 746.145,82 | $ 4.673.229,07 | $ 46.732.290,68 | Servicios | $ 4.908.854,00 | $ 932.682,26 | $ 5.841.536,26 | $ 58.415.362,60 | **$ 52.573.827** |
| VALOR TOTAL PROPUESTA | | | | | **$ 204.544.788** | | | | | **$ 235.680.983** | **$ 220.112.885** |

Fuente: Elaboración propia 16/07/2025

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA A CONTRATAR | COTIZACIONES | | METRICAS APLICADAS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | INNOVATE LATAM | KREATI COLOMBIA SAS | MEDIA ARITMETICA/PROMEDIO | VALOR COTIZADO MAS BAJO | VALOR UNITARIO MAS ALTO | MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA | DESVIACION ESTANDAR | % DISPERSION | MEDIA GOMETRICA | MEDIANA | TECHO INFERIOR | TECHO SUPERIOR |
| 1 | PLATAFORMA | UNIDAD | 1 | $ 12.424.999,80 | $ 14.781.249,60 | $ 13.603.124,70 | $ 12.424.999,80 | $ 14.781.249,60 | $ 13.014.062,25 | $ 1.666.120,21 | 12% | $ 13.552.011,78 | $ 13.603.124,70 | $ 11.937.004,49 | $ 15.269.244,91 |
| 2 | INFRAESTRUCTURA | UNIDAD | 1 | $ 3.356.249,95 | $ 2.945.312,40 | $ 3.150.781,18 | $ 2.945.312,40 | $ 3.356.249,95 | $ 3.048.046,79 | $ 290.576,73 | 9% | $ 3.144.074,52 | $ 3.150.781,18 | $ 2.860.204,45 | $ 3.441.357,90 |
| 3 | SERVICIOS | UNIDAD | 1 | $ 3.927.083,25 | $ 4.908.854,00 | $ 4.417.968,63 | $ 3.927.083,25 | $ 4.908.854,00 | $ 4.172.525,94 | $ 694.216,75 | 16% | $ 4.390.612,52 | $ 4.417.968,63 | $ 3.723.751,87 | $ 5.112.185,38 |
| | | | | **$ 19.708.333,00** | **$ 22.635.416,00** | **$ 21.171.874,50** | **$ 19.297.395,45** | **$ 23.046.353,55** | **$ 20.234.634,98** | **$ 2.650.913,69** | | **$ 21.086.698,82** | **$ 21.171.874,50** | **$ 18.520.960,81** | **$ 23.822.788,19** |

Fuente: Elaboración propia 22/07/2025

Tabla 2. Precios Techo por componente:

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA A CONTRATAR | VALOR TOTAL PRESUPUESTO | | | METRICA ESTABLECIDA | PRECIO DE REFERENCIA TOTAL POR ITEM | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PRECIO DE REFERENCIA | IVA 19% | VALOR TOTAL | | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VALOR TOTAL |
| 1 | PLATAFORMA | UNIDAD | 1 | $ 124.249.998,00 | $ - | $ 124.249.998 | VALOR MAS BAJO COTIZADO | $ 12.424.999,80 | | $12.424.999,80 |
| 2 | INFRAESTRUCTURA | UNIDAD | 1 | $ 31.507.811,75 | $ - | $ 31.507.812 | PROMEDIO | $ 3.150.781,18 | | $ 3.150.781,18 |
| 3 | SERVICIOS | UNIDAD | 1 | $ 44.179.686,25 | $ 8.394.140 | $ 52.573.827 | PROMEDIO | $ 4.417.968,63 | $ 839.414,04 | $ 5.257.382,66 |
| | | | | $ 199.937.496,00 | $ 8.394.140,39 | $ 208.331.636 | | $ 19.993.749,60 | $ 839.414,04 | $20.833.163,64 |

### 4.2.1. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la elaboración de estudios de mercado de Colombia Compra Eficiente, se adelantó un análisis de precios del mercado para el proceso cuyo objeto es:

“Contratación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la Contraloría General de la República”.

**1. Fuentes consultadas**

Se solicitaron cotizaciones a dos proveedores nacionales con experiencia en la prestación de servicios en la nube para plataformas LMS Moodle, para un período estimado de 2 meses de servicio y 10 meses de soporte posventa.

**2. Resultados obtenidos**

| Proveedor | Valor total de la propuesta |
|---|---|
| Innovate Latam S.A.S | $204.544.788,18 |
| Kreativ Colombia S.A.S | $235.680.982,60 |

**3. Análisis comparativo del comportamiento de precios**

**Variabilidad de precios:**

La diferencia entre la propuesta más baja y la más alta es de $31.136.194,42, equivalente a un 15,23%, lo que refleja una variación moderada entre los valores ofertados.

**Relación frente al promedio del mercado:**

La cotización de Innovate Latam S.A.S se encuentra 7,07% por debajo del promedio, siendo un precio competitivo en términos económicos.

La cotización de Kreativ Colombia S.A.S se ubica 7,07% por encima del promedio, lo que podría justificarse por un mayor valor agregado en su alcance técnico o condiciones de soporte.

**Distribución de precios:**

El rango identificado entre $204 millones y $235 millones es consistente con los valores esperados para servicios en la nube tipo SaaS (Software as a Service) que incluyen licenciamiento, infraestructura, soporte y mantenimiento especializado.

**4. Interpretación del mercado**

Se realizó un análisis comparativo de los precios unitarios ofertados por los proveedores consultados para cada uno de los componentes que conforman el servicio.

El contrato tiene una duración de 12 meses, de los cuales 2 meses corresponden a la ejecución del objeto contractual y 10 meses a soporte posventa.

A. Componente Plataforma

Para el componente de Plataforma, Innovate Latam S.A.S. presentó un valor mensual con IVA incluido de $12.424.999,80, que equivale a un valor total de $124.249.998 para los 12 meses. Por su parte, Kreativ Colombia S.A.S. ofertó un valor mensual de $14.781.249,60, con un valor total de $147.812.496 para el periodo contractual.

La diferencia entre ambas ofertas en este componente es de $23.562.498, lo que representa un 18,96% de variación entre las dos cotizaciones. Cabe resaltar que este componente tiene el mayor peso económico dentro del contrato, representando aproximadamente el 61% del valor total.

B. Componente Infraestructura

En el componente de Infraestructura, Innovate Latam S.A.S. presentó un valor mensual de $3.356.249,95, que equivale a un valor total de $33.562.499,50 para los 12 meses. En contraste, Kreativ Colombia S.A.S. ofertó $2.945.312,40 mensuales, para un total de $29.453.124,00 en todo el periodo contractual.

En este caso, resulta una diferencia del 13,95%, correspondiente a la suma de $4.109.375,50. Sin embargo, es importante señalar que este componente representa apenas el 15% del costo global.

C. Componente Servicios

Respecto al componente de Servicios, Innovate Latam S.A.S. presentó un valor mensual de $4.673.229,07, que corresponde a un valor total de $46.732.290,68 para los 12 meses. Por su parte, Kreativ Colombia S.A.S. ofertó un valor mensual de $5.841.536,26, con un total de $58.415.362,60 durante la vigencia contractual.

La diferencia entre ambas ofertas en este rubro es de $11.683.071,92, lo que significa una variación del 25%. Este componente representa cerca del 24% del valor total del contrato.

D. Interpretación comparativa

El mercado para la prestación de servicios en la nube de plataformas LMS Moodle presenta un comportamiento estable, con una dispersión de precios que no supera el 15%, lo que evidencia que ninguna de las ofertas constituye un valor atípico extremo.

Las diferencias pueden obedecer a:

- Capacidades técnicas del proveedor, experiencia en la implementación de Moodle y certificaciones en infraestructura cloud.
- Nivel de disponibilidad y seguridad ofrecido en la nube (SLA, Backups, redundancia, escalabilidad).
- Alcances diferenciales en el soporte técnico y posventa.

**5. Relación con el presupuesto oficial**

El presupuesto oficial asignado para este proceso asciende a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000 M/cte.), valor que se encuentra:

- Dentro del rango de mercado identificado, ya que es superior al valor mínimo ofertado ($204.544.788) y menor al valor máximo ($235.680.982).
- Un 1% superior al promedio del mercado ($ 208.331.636), lo cual refleja una planeación eficiente y austera, sin comprometer la viabilidad del proceso ni limitar la competencia, máxime cuando se trata de una subasta inversa.

De acuerdo con la Guía para elaborar estudios de mercado de Colombia Compra Eficiente, el precio razonable se define como:

“Aquel que refleja el valor real del bien, obra o servicio en el mercado, determinado a partir de información verificable que permita soportar la planeación del proceso contractual.”

En este sentido, el presupuesto oficial resulta razonable y acorde con las condiciones del mercado, garantizando que los posibles oferentes podrán presentar propuestas competitivas y que la Entidad contará con una base suficiente para la contratación.

**6. Conclusión**

Dado que el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de Menor Cuantía con Subasta Inversa, el análisis de precios permite concluir que:

- El presupuesto oficial de $210.000.000 no restringe la participación y es suficiente para cubrir el objeto contractual, pues está dentro del rango de mercado identificado.

- La subasta inversa promoverá la puja a la baja, incentivando que los proveedores interesados presenten ofertas más competitivas que el presupuesto base, generando ahorros adicionales para la Entidad.

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial es razonable, competitivo y técnicamente suficiente, y que la modalidad de subasta inversa permitirá optimizar aún más los recursos públicos, asegurando la selección de la mejor oferta económica sin sacrificar las condiciones técnicas requeridas.

De esta manera, el comportamiento de precios permite soportar que el presupuesto oficial se enmarque en el rango de valores identificado, garantizando su razonabilidad y eficiencia en términos de la normatividad vigente.

Con el fin de contextualizar la variación en precios y prever el comportamiento del mercado, se incorporaron las siguientes variables macroeconómicas actualizadas:

**a. Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Según el DANE, en mayo de 2025 el IPC presentó una variación mensual de **0,32 %**, una variación anual de **5,05 %**, y una tasa año-corrido (enero-mayo) de **3,63 %**. Estos datos reflejan una moderación inflacionaria que impacta los costos de servicios de TI, licenciamiento, infraestructura en la nube y personal técnico calificado.

**b. Tasa Representativa del Mercado (TRM)**

En Julio de 2025, la TRM se ubicó aproximadamente en **$4.015 COP/USD**, lo cual es relevante para los proveedores que contratan servicios de infraestructura en la nube tarifados en dólares o euros, como AWS, Google Cloud o Azure.

**c. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)**

El SMLV para 2025 fue fijado en **$1.423.500 COP**, lo cual sirve de referente en los costos de operación de los proveedores nacionales, impactando directamente gastos en soporte técnico, mantenimiento y servicios relacionados.

**d. Tendencias del sector TIC y micronegocios tecnológicos**

El sector TIC global continúa con un crecimiento proyectado entre **5 % y 8 % anual para 2024–2026**, mientras que en Colombia el Indicador Sintético de la Economía (ISE) creció **2,7 %** en el primer trimestre de 2025. Además, el número de micronegocios —incluyendo los tecnológicos— creció **8,3 % en el primer trimestre de 2025**, lo cual podría influir positivamente en la oferta de servicios conexos como capacitación o apoyo técnico. El crecimiento sostenido del sector TIC y la proliferación de micronegocios tecnológicos amplían la pluralidad de oferentes y facilitan la inclusión de actores con población de especial protección constitucional.

Este enfoque garantiza transparencia, evita la sobreestimación de costos y se alinea con los principios de eficiencia en los procesos de contratación pública.

**4.3. Análisis Histórico de la necesidad:**

La importancia de la capacitación en tiempos de cuarentena se incrementó en la crisis por COVID-19, lo que ha modificado la realidad, ahora, actividades como el teletrabajo, el aprendizaje virtual o las experiencias online son parte de la cotidianidad. Ante este escenario, la importancia de la capacitación profesional y personal es protagonista.

Se podría considerar que la emergencia sanitaria ha obligado a personas y empresas a mirar hacia dentro: identificar fortalezas, debilidades y posibles mejoras.

Esto ha ocurrido gracias a la transformación de las actividades rutinarias: no más reuniones físicas, los procesos de trabajo se comparten a través de herramientas digitales; y la comunicación por canales electrónicos, de manera más asertiva y eficiente.

La situación generada por el coronavirus ha permitido detectar algunos fallos en los procesos empresariales. Problemas relacionados a la cultura organizacional, como falta de liderazgo, así como carencias visibles en los colaboradores: no saber gestionar tiempos ni establecer prioridades son algunos de ellos. Sin embargo, estas "fallas" pueden transformarse gracias a la capacitación en tiempos de cuarentena.

Por un lado, la coyuntura actual parece hacer hincapié en la necesidad de desarrollar habilidades blandas, como la resiliencia, el liderazgo o la inteligencia emocional; mientras que, por el otro, requiere de habilidades técnicas, como el desarrollo de destrezas tecnológicas para resolver problemas y generar flujos de trabajo más eficientes.

Es por ello, que capacitar al personal, tanto de forma individual como grupal, debe ser parte de las prioridades de la estrategia empresarial, durante esta coyuntura y en el futuro inmediato.

Esta idea de excedente de tiempo facilita el uso de numerosas plataformas, tanto gratuitas como pagas, para capacitarse, entre estas la plataforma Moodle que aloja los cursos asincrónicos y auto asistidos que ofrece el CEF. Sumado a ello, la disponibilidad de estos cursos (24/7) ofrece el panorama ideal para un aprendizaje más receptivo y personificado.

Incentivar el desarrollo del personal y promover la capacitación para el trabajo ofrece diversas ventajas:

- Disminución de la rotación laboral.
- Disminución del ausentismo.
- Aumento en la calidad del trabajo.
- Aumento en la identificación del personal con la empresa.
- Mejora de la productividad.
- Se obtienen los objetivos empresariales en menor tiempo.

La facilidad que ofrecen los entornos virtuales es una solución para las organizaciones y sus colaboradores en cuanto a la adquisición de distintos conocimientos, desde habilidades blandas hasta conocimientos técnicos necesarios para la ejecución del trabajo.

El Centro de Estudios Fiscales, de acuerdo con su labor misional coordina todos los cursos virtuales de la Entidad, hace seguimiento semanal de los cursos en ejecución y rinde informes de estos. En la actualidad se tienen 47.408 usuarios inscritos, de los cuales 34.247 han asistido a cursos virtuales en la plataforma. Se anexa, el listado más reciente, de cursos impartidos por plataforma Moodle desde el año 2020.

Consultado el portal del SECOP – www.contratos.gov.co, se evidenció que la Contraloría General de la República en vigencias anteriores, adelantó procesos contractuales con objetos similares. Cada proceso contractual depende del presupuesto disponible y de la cuantía establecida en los estudios y documentos previos. Ver tabla 2.

Tabla 2. Procesos contractuales adelantados por la CGR

| No | No. Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Departamento y municipio de ejecución | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CGR-BID-011-2022 | Contratación BID | Contraloría General dela República - CGR-NIVEL CENTRAL | Adquisición de la renovación de los servicios en la nube de la plataforma LMS MOODLE incluidos servicios convexos que soporta el ambiente virtual de aprendizaje de la CGR | Bogotá, D.C. . | $ 405.500.000 |
| 2 | Contrato 033-2018 | Contratación BID | Contraloría General de la República - CGR-NIVEL CENTRAL | Migración o lo nube bojo lo modalidad de software como servicio de lo plataforma MOODLE que soporta el ambiente virtual de aprendizaje de la Contraloría General de lo República. | Bogotá, D.C. | $498.780.000 |

Fuente: Elaboración propia 01/07/2025

También se consultaron algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas, los cuales correspondieron a subastas inversas y selección abreviada de menor cuantía, los cuales se detallan a continuación: Ver tabla 3.

Tabla 3. Procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas

| No. | No. Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Departamento y municipio de ejecución | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SASI 04 DE 2025 - FRR PLATAFORMA MOODLE | Subasta Inversa | FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA | DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL LMS TIPO MOODLE DE LA ENTIDAD (Presentación de oferta) | Bogotá D. C. | $293.833.333 |
| 2 | SASI 019 DE 2024 - FRR PLATAFORMA VIRTUAL LMS | Subasta Inversa | FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA | ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL LMS TIPO MOODLE | Bogotá D. C. | $250.100.000 |
| 3 | ESAP-SASI-006-2023 | Subasta Inversa | ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA | Plataformas LMS | Bogotá D. C. | $667.686.869 |
| 4 | EP-MENOR-002-2025 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | Prestación de servicio de hosting MOODLE para la plataforma LMS MOODLE de la Universidad Militar Nueva Granada | Bogotá, D.C. . | $ 228.029.768 |

Fuente: Elaboración propia 01/07/2025

## 4.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 208.331.636) M/cte.** Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos.

**4.5 Imputación presupuestal**

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.94025 fecha de expedición 12/06/2025, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

**4.6 Forma de pago**

El valor total del contrato se hará en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe consolidado y detallado entregado al supervisor del contrato, con la certificación de este mismo hecho por parte del Supervisor en el cual conste como mínimo los siguientes servicios prestados durante la ejecución del contrato:

A) Haber recibido los servicios de migración;
B) Tener garantizada la infraestructura tecnológica para el funcionamiento en la nube de la plataforma de cursos virtuales en Moodle,
C) Haber entregado a la CGR las credenciales de acceso, documentación técnica, claves y certificados, configuración de permisos y roles.
D) Haber capacitado al grupo de funcionarios que indique la supervisión, en el manejo de la plataforma Moodle.
E) Tener garantizado el soporte técnico continuo y acceso a datos e informes, todo ello para que la CGR pueda acceder a la plataforma.

El Contratista deberá acreditar ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR si es “Gran Contribuyente”, “autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

La forma de pago queda subordinada a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja de la Contraloría General de la República. –

El Pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y soporte de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

La factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. La oportunidad del pago estará sujeta a la situación de recursos en el PAC de la CGR por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**5. CRITERIOS O FACTORES PARA IDENTIFICAR Y SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Concordante con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, articulo 5 numeral 3, la oferta más favorable para la Entidad en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, será aquella presentada con el menor precio para el producto que se va a adquirir.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración,

pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En el desarrollo de la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de la oferta será de 2 puntos porcentuales de descuento (2%), tomando como base el valor de descuento más bajo que resulte en cada una de las rondas, aproximado al decimal más cercano.

En consecuencia, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

## 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional; y capacidad técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.
De conformidad con el numeral primero del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y la Subsección V del Decreto 1082 de 2015, la verificación documental de la capacidad jurídica para contratar, las condiciones de experiencia y capacidad financiera y capacidad organizacional, será efectuada por la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del oferente. En consecuencia, los oferentes deberán adjuntar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.

| REQUISITO HABILITANTE | HABILITADO/ NO HABILITADO |
|---|---|
| Jurídico | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Capacidad financiera y capacidad organizacional | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Técnico | HABILITADO/ NO HABILITADO |

### 5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica serán incluidos por la Dirección de Contratos de la Contraloría General de la República, en el pliego de condiciones.

### 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República exige que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015, los cuales serán verificados a través de la información

que figure en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera al corte a 31 de diciembre de 2024, documento que deberá allegar el proponente.

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección Financiera de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectúo análisis del sector y obtuvo información financiera de empresas con actividades, Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios, con base en las anteriores actividades económicas exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte al 31 de diciembre de 2024.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Se evaluarán con HABILITADO/ NO HABILITADO los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

#### 5.1.2.1 Verificación de la Capacidad Financiera

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

▪ **Índice de Liquidez:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media **1.52**
Mediana 1.61
Media Geométrica 1.73

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una liquidez mínima de 1.52 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos $1.52 (Un peso con cincuenta y dos centavos) para cubrir cada $1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

▪ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por el activo total.

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media 24%
**Mediana 55%**
Media Geométrica 45%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR, exige que **el proponente demuestre un endeudamiento máximo al 55%**, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

**Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

**Media 1.24**
Mediana 2.60
Media Geométrica 3.46

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses mínimo de 1.24 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos $1.24 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

### 5.1.2.2 Verificación de la Capacidad Organizacional.

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

**Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

**Media 17%**
Mediana 32%
Media Geométrica 29%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 17%,** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 17% de utilidad operacional.

**Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el Activo Total**.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

**Media 8%**
Mediana 13%
Media Geométrica 12%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo mínimo del 8%** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 8% de utilidad operacional.

En resumen, los indicadores solicitados por la Contraloría General de la República en este proceso son:

| INDICADOR | FORMULA | RANGO |
|---|---|---|
| Indice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mínimo 1,52 |
| Indice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Máximo 55% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mínimo 1,24 |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o Superior a 17% |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o Superior a 8% |

Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es del caso, adjuntado fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la República le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

NOTA:

1. Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de "Razón de Cobertura de Intereses" cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : "Utilidad Operacional" dividido entre "Gastos de Intereses", y que pueden existir empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.
1. Si el resultado de cualquier indicador ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitada y se evaluará con no cumple.
2. Los indicadores se formulan en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 con la información financiera reportada por las empresas a la SuperSociedades con corte a 31 de diciembre de 2023.

### 5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES – TÉCNICO

Los requisitos habilitantes de carácter técnico se evaluarán desde tres aspectos, así:

A. Experiencia del oferente, acreditada en el RUP
B. Experiencia especifica
C. Cumplimento de especificaciones Técnicas Mínimas

#### 5.1.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP.

El Proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados e inscritos en el RUP, identificados en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); ello es, **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 208.331.636) M/cte** o 146,23 SMMLV.

Para acreditar la experiencia se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP inscritos en la siguiente clasificación **UNSPSC**:

| CÓDIGO SEGMENTO | NOMBRE SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | NOMBRE FAMILIA | CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE |
|---|---|---|---|---|---|
| 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81110000 | Servicios informáticos | 81111700 | Sistemas de manejo de información |
| 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81110000 | Servicios informáticos | 81111800 | Sistemas de administración y componentes de sistemas |
| 81000000 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81160000 | Entrega de servicios de tecnología de información | 81161500 | Servicios de administración de acceso |

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben acreditar experiencia en algunos de los anteriores códigos, a saber, sistemas de manejo de información, sistemas de administración y componentes de sistemas o servicios de administración de acceso. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, en un máximo de dos (2) contratos en total.

**NOTA: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME. -** Los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia en el RUP con un contrato adicional a los máximos exigidos, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en el RUP en máximo tres (3) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.

### 5.1.3.2 Experiencia específica

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el objeto del proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos en los cuales su objeto haya sido relacionado con la Plataforma Moodle, y específicamente inherentes con:

1. Prestación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle;y/o
2. Proveer servicios de Plataforma LMS Moodle en modalidad de servicio en la nube (PAS); y/o la
3. Implementación de servicio de Hosting tipo Elastic Cloud, con capacidad de escalado dinámico para Moodle.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán corresponder a contratos ejecutados en fecha anterior al cierre del recibo de propuestas, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se exigen las certificaciones como requerimiento adicional buscando conocer la satisfacción de la entidad en la ejecución del contrato, es decir para verificar la calidad del objeto prestado.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad contratante.

b. Objeto del contrato: Debe ser relacionado con la Plataforma Moodle, y específicamente inherentes con: i) Prestación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle; y/o ii) Proveer servicios de Plataforma LMS Moodle en modalidad de servicio en la nube (PAS); y/o la iii) Implementación de servicio de Hosting tipo Elastic Cloud, con capacidad de escalado dinámico para Moodle.
c. Valor ejecutado del contrato.
d. Fechas de inicio y terminación.
e. Nombre o razón social del Contratista.
f. Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Contraloría General de la República, realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

**NOTA: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME. -** Los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia con un contrato adicional a los máximos exigidos, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia con un máximo de tres (3) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.

#### 5.1.3.3 Cumplimento de Especificaciones Técnicas Mínimas

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar el formato anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", consignando la palabra "ACEPTO", en el formato, manifestación que será suficiente para la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

El formato deberá estar debidamente suscrito con el nombre del proponente, el nombre del representante legal o apoderado (según el caso), la firma del representante legal o apoderado (según el caso) y el número de documento de identidad.

### 5.2 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para la suscripción de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio que resulta de la subasta.

NOTA: Será causal de rechazo, cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado o supere el precio techo establecido para cada uno de los

ítems del proceso, de acuerdo con el numeral 4.2. ESTUDIO DE MERCADO del presente estudio previo.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad en el Anexo - **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, transporte y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El valor de la oferta económica debe incluir IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el rechazo de la oferta.

La propuesta con el menor precio total será el precio de arranque, es decir, es la base para la puja.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente a través del concepto C-537 de 2024; las correcciones aritméticas están contempladas para corregir las operaciones aritméticas y las aproximaciones de las cifras decimales, con el objetivo de verificar el valor real ofertado por el proponente, más no, para realizar correcciones, ajustes o precisiones de la oferta económica por parte de la Entidad.

En este sentido, la imprecisión incluida en una oferta económica por concepto de la carga tributaria del bien o servicio debe ser analizada de acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y a partir de esto, determinar si la imprecisión que se presentó obedece a un tema formal o sustancial.

**No obstante, es importante señalar que, dada la existencia de un vacío normativo sobre el tema, en aquellos casos en que no se utilicen los Documentos Tipo, la entidad estatal tiene la autonomía para establecer las reglas que regirán las correcciones aritméticas. Esta capacidad de autonomía debe llevarse a cabo respetando siempre los principios fundamentales de la contratación pública, tales como la transparencia, la igualdad de trato y la eficiencia.**

En conclusión, aunque la normativa específica pueda ser escasa, la autonomía de las entidades estatales debe ejercerse de manera responsable y en consonancia con los principios de la contratación pública, buscando siempre la equidad y la transparencia en el proceso.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

### 5.2.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se adelantará en la plataforma SECOP II,

**Margen mínimo.**

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes a dos (2) puntos porcentuales (2%), tomando como base el valor de descuento más bajo que resulte de cada una de las rondas, aproximado a la unidad por encima.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

**Lances Válidos.**

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior.

**Forma de Adjudicación**

Se adjudicará el proceso al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, haya realizado el lance por el menor valor, dentro del término establecido en los pliegos.

## 6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de riesgos del contrato se encuentran descritas en el Anexo - Matriz de Riesgos adjunta al presente documento.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 7. GARANTIAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

| GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| **AMPAROSEXIGIBLES** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento** | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución delcontrato y dieciocho (18) meses más. |
| **Calidad del servicio** | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución delcontrato y dieciocho (18) meses más. |
| **Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** | 5% del valor total del contrato | Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. |

## 8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONALES

La Contraloría General de la República llevó a cabo la verificación de acuerdo con el objeto del proceso de selección y en los términos del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública. Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual, establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el presente se verificó en el siguiente cuadro lo establecido en Colombia Compra Eficiente así:

| ACUERDO | | CONTRALORÍA INCLUIDA EN EL ACUERDO | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | SI | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| MEXICO | | SI | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | NO | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

Cordial saludo,

**MARTHA LILIANA VALENCIA LANCHEROS**
Directora Centro de Estudios Fiscales

Proyectó: Oscar Eduardo Castiblanco Villa – Abogado contratista CEF

Proyectó: Estudios del Sector y de mercados numeral 4: Sonia Margarita Ontiveros Gil – Contratista CEF

Revisó: Gerson Cuesta Palacios – Líder del Grupo Admitivo Financiero CEF

Revisó: Ronald Alfonso Fuentes – Profesional Universitario

Revisó: Braulio Gaitán – Líder Grupo Ingenieros

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# Anexo No 1

## Matriz de Riesgos.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el CONTRATISTA no allega las garantías exigidas en el Contrato, o se retrasa en la constitución y presentación de estas. | Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los servicios, productos o cumplimiento del objeto contractual a cargo del CONTRATISTA, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo. | Afectación de la ejecución del Contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando los servicios, productos o cumplimiento del objeto contractual a cargo del CONTRATISTA, no cumplen con las expectativas de la entidad por la mala calidad de estos. | Afectación de la ejecución del Contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en los recibos a satisfacción de los productos o servicios entregados por el CONTRATISTA. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del Contrato, relacionadas con el recibo a satisfacción de los productos o servicios, y genera retraso en el trámite de pago a favor del CONTRATISTA. | Improbable | Moderado | Medio | Media |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del Contrato. | Genera una carga adicional a las cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impac | Calificación | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Jefe de la Dirección de Contratos. | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos parael perfeccionamiento y ejecución del Contrato. | Cada vez que se Contrató. |
| 2 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del Contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el Contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 3 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación de los productos entregados por el CONTRATISTA. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del Contrato | A través de la verificación de los productos o servicios entregados por el CONTRATISTA que satisfagan la necesidad de la entidad, conforme a de las obligaciones del CONTRATISTA y la propuesta presentada. | Permanente y previo al recibo a satisfacción. |
| 4 | CGR | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a la cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del Contrato | A través de la verificación y revisión previa por parte del Supervisor, de los documentos soporte para la aprobación del pago respectivo. | Cada vez que se deba realizar un recibo a satisfacción. |
| 5 | CGR | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignifica | Baja | No | A cargo de la entidad contratante, respecto de adoptar las medidas internas pertinentes y al contratista en cuanto le sean exigibles; previa evaluación de los impactos derivados. | Permanente consulta y actualización | Permanente |

| | Probabilidad del Riesgo | |
|---|---|---|
| | Categoría | Valoración |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

| Impacto del riesgo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Impacto | | | | | | |
| Clasificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Clasificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato de más de treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| Valoración del riesgo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Impacto | | | | | | |
| Clasificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Clasificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato de más de treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría del riesgo | |
|---|---|
| Valoración del riesgo | Categoría |
| 8,9,10 | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 Y 4 | Riesgo Bajo |

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHmyramire | MARIA YANETH RAMIREZ VARGAS |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 26-01-01 | CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 2025-06-17-11:28 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 94025 | **Fecha Registro:** | 2025-06-12 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 210.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 210.000.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 210.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 92425 | **Fecha Registro:** | 2025-06-12 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 260101 CGR - GESTION GENERAL | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | Nación | 16 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 210.000.000,00 | 0,00 | 210.000.000,00 | 210.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | contratacion servicio nube plataforma moodle incluidos servicios conexos que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la CGR OFICINA CEF |

**Firma Responsable**

CONTRALORÍA
General de la República

81114

Contraloría General de la Republica :: SGD 19-06-2025 14:37
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0069655 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81114 DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
DESTINO 801110 CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / MARTHA LILIANA VALENCIA LANCHEROS
ASUNTO RESPUESTA ALCANCE OFICIO 2025IE0068767
OBS

2025IE0069655

Bogotá, D.C.

Doctor
MARHA LILIANA VALENCIA LANCHEROS
Directora Centro de Estudios Fiscales
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Respuesta Alcance oficio 2025IE0068767

Cordial saludo Dra. Martha Liliana:

En atención a la solicitud realizada por su dependencia, referente a la nueva expedición de indicadores financieros para el proceso que tiene por objeto: **CONTRATACION DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**, se informa:

Una vez propuestos los indicadores financieros dentro de un proceso de contratación, no se pueden reformular nuevamente para el mismo proceso, no obstante, se podrían actualizar una vez los reportes de información financiera de las empresas, con corte a 31 de diciembre de 2024, figure en la web de la Supersociedades (insumo para establecer los indicadores financieros); adicionalmente, los mismos fueron formulados dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Esta Dirección se mantiene en los indicadores financieros propuesto y remitidos. así:

| INDICADOR | FORMULA | RANGO |
|---|---|---|
| Indice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mínimo 1,52 |
| Indice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Máximo 55% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mínimo 1,24 |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o Superior a 17% |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o Superior a 8% |

Quedamos atentos a cualquier solicitud.

Atentamente,

MYRIAM DEL CARMEN RUIZ VILLALBA
Directora Financiera (E.F.)

Proyectado por: Maria Elena Córdoba.
Revisado por: Myriam Ruiz. Villalba
TRD 81114-077-242 Informes de Evaluaciones Financieras

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO**: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".**

**PRESUPUESTO:** La Contraloría General de la Republica cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 208.331.636) M/cte;** Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos.

Para dar cumplimiento a este numeral, el proponente presentará su propuesta Económica indicando el valor total concordante con lo solicitado en el Anexo - Especificaciones Técnicas, para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos.

| COMPONENTES | CANT. | VALOR (SIN IVA) | VALOR IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| Plataforma | 2 MESES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL MÁS 10 MESES DE POSTVENTA | | | |
| Infraestructura | 2 MESES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL MÁS 10 MESES DE POSTVENTA | | | |
| Servicios | 2 MESES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL MÁS 10 MESES DE POSTVENTA | | | |
| **TOTAL** | | | | |

El valor total, incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR

**OBJETO**: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", consignando la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Como oferente y en caso de ganar el proceso de selección, me comprometo a garantizar y realizar durante la ejecución del contrato y como mínimo durante diez (10) meses, siguientes a la terminación del contrato, en calidad de servicios de post venta, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS, previstas a continuación:

| No. | ITEM | MANIFESTACIÓN/ACEPTO |
|---|---|---|
| **1** | **Plataforma** | |
| 1.1 | Proveer la Plataforma LMS Moodle en modalidad de servicio en la nube (PAS), durante la vigencia del contrato | |
| 1.2 | Implementar un servicio de Hosting tipo Elastic Cloud, con capacidad de escalado dinámico. | |
| 1.3 | Garantizar el registro ilimitado de usuarios, con soporte para al menos 30.000 usuarios activos mensuales. | |
| **2** | **Infraestructura** | |
| 2.1 | Utilizar infraestructura con certificación SSAE 16 Tipo II o superior. | |
| 2.2 | Disponer de servidores con procesador de alto rendimiento (referencia: AMD Threadripper 7995WX o equivalente, mínimo 16 vCPU). | |
| 2.3 | Incluir un mínimo de 32 GB de RAM (recomendado: 64 GB o más con tecnología DDR5). Proveer almacenamiento NVMe PCIe 4.0 con escalabilidad dinámica. | |
| 2.4 | Garantizar velocidad de conexión de al menos 1 Gbps simétrica (ideal: 3 Gbps). | |
| 2.5 | Contar con puertos de red de 10 Gbps por servidor. | |
| 2.6 | Implementar redundancia eléctrica, de red y de climatización en los centros de datos. | |
| 2.7 | Utilizar sistema operativo CloudLinux o equivalente optimizado para servicios PHP/Moodle. | |
| 2.8 | Realizar copias de seguridad diarias, quincenales y mensuales, con posibilidad de recuperación. | |
| 2.9 | Proporcionar espacio de almacenamiento en disco de forma ilimitada. | |
| 2.10 | Implementar mecanismos de protección ante ataques informáticos, incluyendo DDoS y firewall. | |

| | | |
|---|---|---|
| **3** | **Servicios** | |
| 3.1 | Ejecutar el servicio de migración de contenidos (usuarios, cursos, archivos, configuraciones). El cual incluye, recibir la migración al inicio del contrato y entregar la migración, una vez termine los servicios de post venta. | |
| 3.2 | Garantizar protección activa contra ataques DDoS para todas las direcciones IP asignadas. | |
| 3.3 | Entregar documentación técnica: manuales, plan de mantenimiento, políticas de respaldo y recuperación. | |
| 3.4 | Realizar la parametrización técnica y funcional de la plataforma Moodle, incluyend la configuración de roles, permisos, flujos de trabajo y herramientas específicas pa el funcionamiento del campus virtual CEF. | |
| 3.5 | Permitir solicitudes técnicas sin límite mediante sistema de tickets. | |
| 3.6 | Ofrecer soporte técnico especializado disponible 24/7 a través de mesa de ayuda. | |
| 3.7 | Brindar soporte técnico telefónico en horario de lunes a viernes. | |
| 3.8 | Establecer y cumplir un Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA) con disponibilidad mínima del 99.9%. | |
| 3.9 | Realizar mantenimiento y actualización de nuevas versiones de Moodle durante la vigencia del contrato. | |
| 3.10 | Incluir módulo de emisión de certificados digitales para cursos completados. | |
| 3.11 | Incluir módulo de análisis del proceso educativo (analítica del aprendizaje). | |
| 3.12 | Incluir módulo de integración con Microsoft Teams. | |
| 3.13 | Ofrecer capacitación virtual para administradores y tutores (mínimo 10 horas). | |

Firma
Nombre
Empresa
NIT
Correo
Teléfono
Dirección

Outlook

**Solicitud de Cotización – servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos.**

**Desde** Sonia Margarita Ontiveros Gil (C) <sonia.ontiveros@contraloria.gov.co>
**Fecha** Mar 15/07/2025 15:05
**Para** Santiago Lindo <santiago.lindo@innovatelearning.com.co>
**CC** Edgar Leonardo Murcia Torres (CGR) <edgar.murcia@contraloria.gov.co>; Oscar Eduardo Castiblanco Villa (C) <oscare.castiblanco@contraloria.gov.co>; Ronald Alfonso Fuentes Pacheco (CGR) <ronald.fuentes@contraloria.gov.co>

2 archivos adjuntos (90 KB)
Formato de cotizacion Moodle.xlsx; ANEXO. ESPECIFICACIONES MINIMAS TÉCNICAS.docx;

Buenas tardes:

La Contraloría General de la República – Centro de Estudios Fiscales, está interesada en recibir cotizaciones de acuerdo con la siguiente información, con la ADVERTENCIA previa que la misma no constituye en sí misma una oferta y, en consecuencia, NO obliga a las partes:

Objeto:

**Contratación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la Contraloría General de la República.**

solicitamos diligenciar, los dos formatos adjuntos:

1. Word, especificaciones técnicas.
2. Excel, tener en cuenta que se debe cotizar el servicio por 2 meses de ejecución más 10 meses de servicios postventa.

Para lo anterior, adjuntamos documento de solicitud.

Cordial Saludo,

CONTRALORÍA
General de la República

**Sonia Margarita Ontiveros Gil**
Contratista
Centro de Estudios Fiscales
Tel: (601) 5187000
sonia.ontiveros@contraloria.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la

confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Outlook

**Re: Solicitud de Cotización – servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos.**

**Desde** Santiago Lindo <santiago.lindo@innovatelearning.com.co>
**Fecha** Mar 15/07/2025 20:40
**Para** Sonia Margarita Ontiveros Gil (C) <sonia.ontiveros@contraloria.gov.co>
**CC** Edgar Leonardo Murcia Torres (CGR) <edgar.murcia@contraloria.gov.co>; Oscar Eduardo Castiblanco Villa (C) <oscare.castiblanco@contraloria.gov.co>; Ronald Alfonso Fuentes Pacheco (CGR) <ronald.fuentes@contraloria.gov.co>

2 archivos adjuntos (235 KB)
Formato de cotizacion Moodle-Innovate-Latam.xlsx; ANEXO. ESPECIFICACIONES MINIMAS TÉCNICAS.pdf;

**Cordial saludo,**

En atención a su comunicación, agradecemos la oportunidad de participar en el proceso de solicitud de cotización para la **contratación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle**, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje de la Contraloría General de la República.

De manera atenta, nos permitimos remitir **los dos documentos diligenciados** conforme a lo solicitado:

1. **Formato Word** con las especificaciones técnicas.
2. **Formato Excel** con la cotización del servicio, la cual contempla **dos (2) meses de ejecución del servicio** y **diez (10) meses de servicios postventa**.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o aclaración que consideren necesaria.

**Cordialmente,**

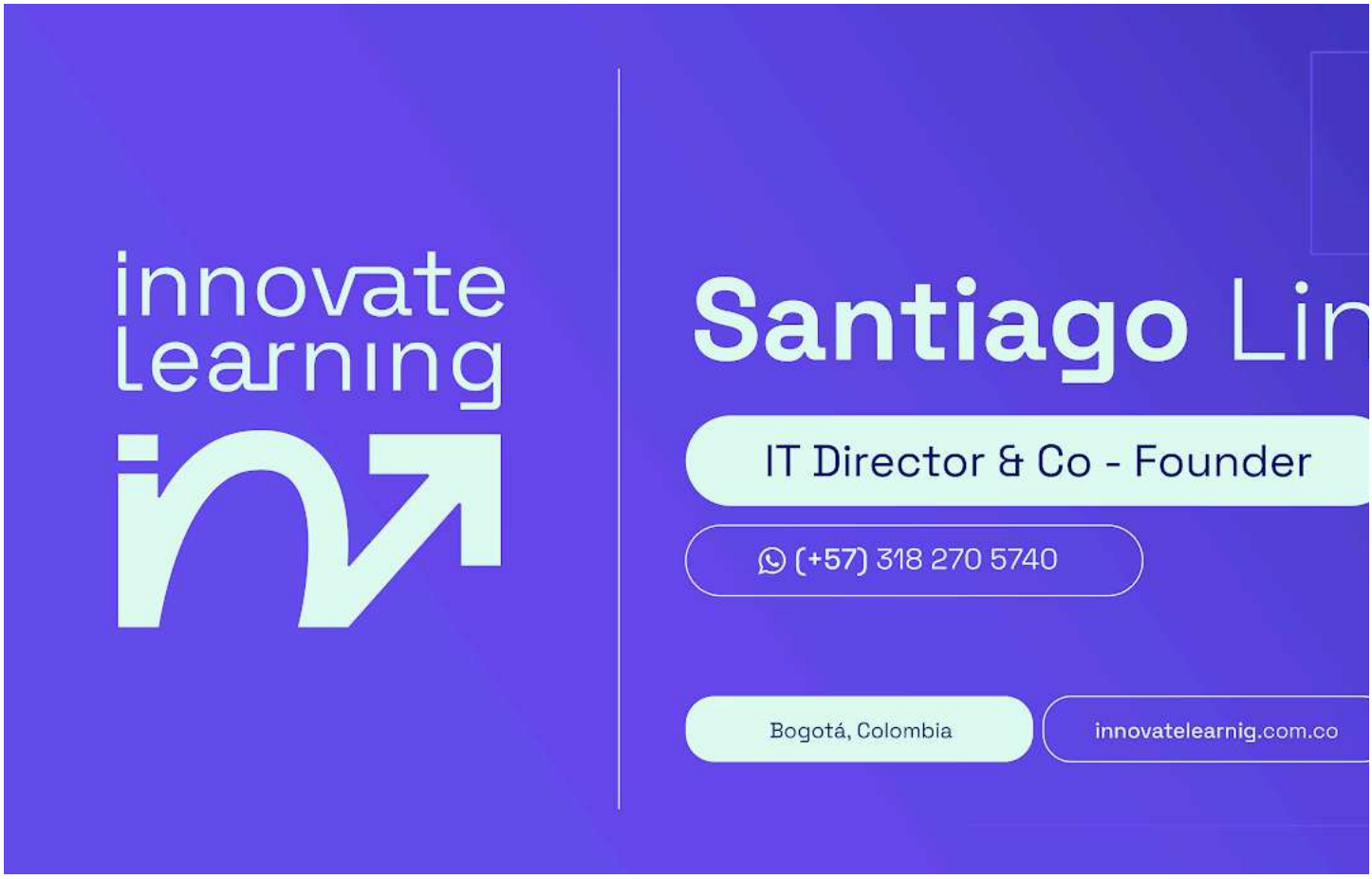
El mar, 15 jul 2025 a las 15:05, Sonia Margarita Ontiveros Gil (C) (<sonia.ontiveros@contraloria.gov.co>) escribió:

> Buenas tardes:
>
> La Contraloría General de la República – Centro de Estudios Fiscales, está interesada en recibir cotizaciones de acuerdo con la siguiente información, con la ADVERTENCIA previa que la misma no constituye en sí misma una oferta y, en consecuencia, NO obliga a las partes:
>
> Objeto:
>
> **Contratación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la Contraloría General de la República.**
>
> solicitamos diligenciar, los dos formatos adjuntos:
>
> 1. Word, especificaciones técnicas.
> 2. Excel, tener en cuenta que se debe cotizar el servicio por 2 meses de ejecución más 10 meses de servicios postventa.
>
> Para lo anterior, adjuntamos documento de solicitud.
>
> Cordial Saludo,
>
> CONTRALORÍA General de la República
> **Sonia Margarita Ontiveros Gil**
> Contratista
> Centro de Estudios Fiscales
> Tel: (601) 5187000
> sonia.ontiveros@contraloria.gov.co
>
> IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles

> virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

--



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR

**OBJETO**: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".**

A continuación, se describen los servicios y especificaciones mínimas a desarrollar en la presente necesidad.

- ✓ Plataforma
  - Proveer la Plataforma LMS Moodle en modalidad de servicio en la nube (PAS), durante la vigencia del contrato
  - Implementar un servicio de Hosting tipo Elastic Cloud, con capacidad de escalado dinámico.
  - Garantizar el registro ilimitado de usuarios, con soporte para al menos 30.000 usuarios activos mensuales.

- ✓ Infraestructura
  - Utilizar infraestructura con certificación SSAE 16 Tipo II o superior.
  - Disponer de servidores con procesador de alto rendimiento (referencia: AMD Threadripper 7995WX o equivalente, mínimo 16 vCPU).
  - Incluir un mínimo de 32 GB de RAM (recomendado: 64 GB o más con tecnología DDR5). Proveer almacenamiento NVMe PCIe 4.0 con escalabilidad dinámica.
  - Garantizar velocidad de conexión de al menos 1 Gbps simétrica (ideal: 3 Gbps).
  - Contar con puertos de red de 10 Gbps por servidor.
  - Implementar redundancia eléctrica, de red y de climatización en los centros de datos.
  - Utilizar sistema operativo CloudLinux o equivalente optimizado para servicios PHP/Moodle.
  - Realizar copias de seguridad diarias, quincenales y mensuales, con posibilidad de recuperación.
  - Proporcionar espacio de almacenamiento en disco de forma ilimitada.
  - Implementar mecanismos de protección ante ataques informáticos, incluyendo DDoS y firewall.

- ✓ Servicios
  - Ejecutar el servicio de migración de contenidos (usuarios, cursos, archivos, configuraciones).
  - Garantizar protección activa contra ataques DDoS para todas las direcciones IP asignadas.
  - Entregar documentación técnica: manuales, plan de mantenimiento, políticas de respaldo y recuperación.

- Realizar la parametrización técnica y funcional de la plataforma Moodle, incluyendo la configuración de roles, permisos, flujos de trabajo y herramientas específicas para el funcionamiento del campus virtual CEF.
- Permitir solicitudes técnicas sin límite mediante sistema de tickets.
- Ofrecer soporte técnico especializado disponible 24/7 a través de mesa de ayuda.
- Brindar soporte técnico telefónico en horario de lunes a viernes.
- Establecer y cumplir un Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA) con disponibilidad mínima del 99.9%.
- Realizar mantenimiento y actualización de nuevas versiones de Moodle durante la vigencia del contrato.
- Incluir módulo de emisión de certificados digitales para cursos completados.
- Incluir módulo de análisis del proceso educativo (analítica del aprendizaje).
- Incluir módulo de integración con Microsoft Teams.
- Ofrecer capacitación virtual para administradores y tutores (mínimo 10 horas).

CUMPLIMOS CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTE DOCUMENTO.

Firma: 

Nombre: LUZ ANGELA PATRICIA ANDRADE
Empresa: INNOVATE LATAM S.A.S
NIT: 900.888.821-6
Correo: santiago.lindo@innovatelearning.com.co
Teléfono: 3182705740
Dirección: Cra 22 # 120 -12 ofi 204

CONTRALORÍA
General de la República

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

| NOMBRE DE CONTACTO | CARGO | E-MAIL |
|---|---|---|
| SANTIAGO LINDO ANDRADE | IT MANAGER | SANTIAGO.LINDO@INNOVATELEARNING.COM.CO |

| EMPRESA: | NIT | TEL. CELULAR |
|---|---|---|
| INNOVATE LATAM S.A.S | 900888821-6 | 3182705740 |

| DIRECCIÓN EMPRESA | TEL. FIJO | FECHA |
|---|---|---|
| CRA 22 # 120 - 12 | | 15/07/2025 |

**Instrucciones de diligenciamiento:**
• Por favor diligenciar todas las celdas .
• Diligenciar el precio unitario en las celdas de la columna "Valor unitario sin IVA", y el IVA correspondiente en la columna "Tarifa IVA %".
• los costos deben inluir los demas impuestos, Timbre, etc que apliquen.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el **Documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y formular su cotización en concordancia con éste.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores deberán Presentarse en cifras cerradas
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

**Notas:** * Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, insumos, etc., cuándo éstos apliquen).

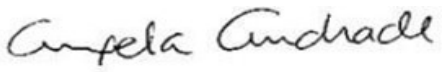
| DESCRIPCION | COMPONENTES | CANT. | VALOR MENSUAL (SIN IVA) | VALOR IVA (SI APLICA) | VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Servicio de la plataforma Moodle y servicos conexos | Plataforma | 1 | $ 12.424.999,80 | | $ 12.424.999,80 | $ 124.249.998,00 |
| | Infraestructura | 1 | $ 3.356.249,95 | | $ 3.356.249,95 | $ 33.562.499,50 |
| | Servicios | 1 | $ 3.927.083,25 | $ 746.145,82 | $ 4.673.229,07 | $ 46.732.290,68 |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | **204.544.788** |

**La presente cotización:**

• El servicio será prestado durmate la vigencia del contrato y 10 meses de servisios posventa
• Los servicios serán cancelados en un solo pago al término de la ejecución del mismo
• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS .
• Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CGR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia de la Cotización 90 días



Firma

Nombre: LUZ ANGELA PATRICIA ANDRADE

Nit: 900888821-6

telefono: 3182705740

Direccion: Cra 22 # 120 -12

Correo: santiago.lindo@innovatelearning.com.co

Outlook

**Solicitud de Cotización – servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos.**

**Desde** Sonia Margarita Ontiveros Gil (C) <sonia.ontiveros@contraloria.gov.co>
**Fecha** Mar 15/07/2025 14:59
**Para** Geovanny Santofimio <kreativcolombiasas@gmail.com>
**CC** Edgar Leonardo Murcia Torres (CGR) <edgar.murcia@contraloria.gov.co>; Oscar Eduardo Castiblanco Villa (C) <oscare.castiblanco@contraloria.gov.co>; Ronald Alfonso Fuentes Pacheco (CGR) <ronald.fuentes@contraloria.gov.co>

2 archivos adjuntos (90 KB)
Formato de cotizacion Moodle.xlsx; ANEXO. ESPECIFICACIONES MINIMAS TÉCNICAS.docx;

Buenas tardes:

La Contraloría General de la República – Centro de Estudios Fiscales, está interesada en recibir cotizaciones de acuerdo con la siguiente información, con la ADVERTENCIA previa que la misma no constituye en sí misma una oferta y, en consecuencia, NO obliga a las partes:

Objeto:

**Contratación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la Contraloría General de la República.**

solicitamos diligenciar, los dos formatos adjuntos:

1. Word, especificaciones técnicas.
2. Excel, tener en cuenta que se debe cotizar el servicio por 2 meses de ejecución más 10 meses de servicios postventa.

Para lo anterior, adjuntamos documento de solicitud.

Cordial Saludo,

CONTRALORÍA
General de la República

**Sonia Margarita Ontiveros Gil**
Contratista
Centro de Estudios Fiscales
Tel: (601) 5187000
sonia.ontiveros@contraloria.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la

confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Outlook

**Re: Solicitud de Cotización – servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos.**

**Desde** Geovanny Santofimio <kreativcolombiasas@gmail.com>
**Fecha** Mar 15/07/2025 19:56
**Para** Sonia Margarita Ontiveros Gil (C) <sonia.ontiveros@contraloria.gov.co>
**CC** Edgar Leonardo Murcia Torres (CGR) <edgar.murcia@contraloria.gov.co>; Oscar Eduardo Castiblanco Villa (C) <oscare.castiblanco@contraloria.gov.co>; Ronald Alfonso Fuentes Pacheco (CGR) <ronald.fuentes@contraloria.gov.co>

2 archivos adjuntos (199 KB)
ANEXO. ESPECIFICACIONES MINIMAS TÉCNICAS.pdf; Formato de cotizacion Moodle-3.xlsx;

Buenas tardes,

Agradecemos el interés de la Contraloría General de la República – Centro de Estudios Fiscales en nuestros servicios.

Nos permitimos informar que hemos diligenciado los formatos solicitados (Word de especificaciones técnicas y Excel, correspondiente a el servicio será prestado durante la vigencia del contrato 2 meses y 10 meses de servicios posventa.

Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que requiera sobre nuestra propuesta.

Saludos,

Geovanny Santofimio F.
Cel: 3223091553
Diagonal 75 bis # 20-76
Bogotá - Colombia
kreativcolombiasas@gmail.com

kreativ
Escuela de innovación para el desarrollo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de KREATIV COLOMBIA SAS está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, KREATIV COLOMBIA SAS tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of KREATIV COLOMBIA SAS is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this email you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle KREATIV COLOMBIA SAS to seek for damages.

El mar, 15 jul 2025 a las 14:59, Sonia Margarita Ontiveros Gil (C) (<sonia.ontiveros@contraloria.gov.co>) escribió:

Buenas tardes:

La Contraloría General de la República – Centro de Estudios Fiscales, está interesada en recibir cotizaciones de acuerdo con la siguiente información, con la ADVERTENCIA previa que la misma no constituye en sí misma una oferta y, en consecuencia, NO obliga a las partes:

Objeto:

**Contratación de servicios en la nube de la plataforma LMS Moodle, incluidos servicios conexos, que soporta el ambiente virtual de aprendizaje en la Contraloría General de la República.**

solicitamos diligenciar, los dos formatos adjuntos:

1. Word, especificaciones técnicas.
2. Excel, tener en cuenta que se debe cotizar el servicio por 2 meses de ejecución más 10 meses de servicios postventa.

Para lo anterior, adjuntamos documento de solicitud.

Cordial Saludo,

CONTRALORÍA
General de la República

**Sonia Margarita Ontiveros Gil**
Contratista
Centro de Estudios Fiscales
Tel: (601) 5187000
sonia.ontiveros@contraloria.gov.co

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto

disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR

**OBJETO**: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".**

A continuación, se describen los servicios y especificaciones mínimas a desarrollar en la presente necesidad.

- ✓ Plataforma
  - Proveer la Plataforma LMS Moodle en modalidad de servicio en la nube (PAS), durante la vigencia del contrato
  - Implementar un servicio de Hosting tipo Elastic Cloud, con capacidad de escalado dinámico.
  - Garantizar el registro ilimitado de usuarios, con soporte para al menos 30.000 usuarios activos mensuales.

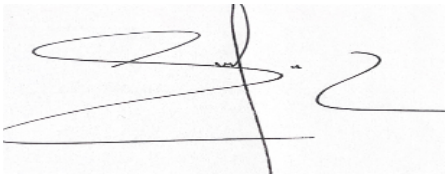
- ✓ Infraestructura
  - Utilizar infraestructura con certificación SSAE 16 Tipo II o superior.
  - Disponer de servidores con procesador de alto rendimiento (referencia: AMD Threadripper 7995WX o equivalente, mínimo 16 vCPU).
  - Incluir un mínimo de 32 GB de RAM (recomendado: 64 GB o más con tecnología DDR5). Proveer almacenamiento NVMe PCIe 4.0 con escalabilidad dinámica.
  - Garantizar velocidad de conexión de al menos 1 Gbps simétrica (ideal: 3 Gbps).
  - Contar con puertos de red de 10 Gbps por servidor.
  - Implementar redundancia eléctrica, de red y de climatización en los centros de datos.
  - Utilizar sistema operativo CloudLinux o equivalente optimizado para servicios PHP/Moodle.
  - Realizar copias de seguridad diarias, quincenales y mensuales, con posibilidad de recuperación.
  - Proporcionar espacio de almacenamiento en disco de forma ilimitada.
  - Implementar mecanismos de protección ante ataques informáticos, incluyendo DDoS y firewall.

- ✓ Servicios
  - Ejecutar el servicio de migración de contenidos (usuarios, cursos, archivos, configuraciones).
  - Garantizar protección activa contra ataques DDoS para todas las direcciones IP asignadas.
  - Entregar documentación técnica: manuales, plan de mantenimiento, políticas de respaldo y recuperación.

- Realizar la parametrización técnica y funcional de la plataforma Moodle, incluyendo la configuración de roles, permisos, flujos de trabajo y herramientas específicas para el funcionamiento del campus virtual CEF.
- Permitir solicitudes técnicas sin límite mediante sistema de tickets.
- Ofrecer soporte técnico especializado disponible 24/7 a través de mesa de ayuda.
- Brindar soporte técnico telefónico en horario de lunes a viernes.
- Establecer y cumplir un Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA) con disponibilidad mínima del 99.9%.
- Realizar mantenimiento y actualización de nuevas versiones de Moodle durante la vigencia del contrato.
- Incluir módulo de emisión de certificados digitales para cursos completados.
- Incluir módulo de análisis del proceso educativo (analítica del aprendizaje).
- Incluir módulo de integración con Microsoft Teams.
- Ofrecer capacitación virtual para administradores y tutores (mínimo 10 horas).

CUMPLIMOS CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

Firma:



Nombre: Edgar Geovanny Santofimio Fracica
Empresa: KREATIV COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.367.347-4
Correo: kreativcolombiasas@gmail.com
Teléfono: 3223091553
Dirección: CL 44 C 45 53 IN 3 AP 802

CONTRALORÍA
General de la República

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA LMS MOODLE, INCLUIDOS SERVICIOS CONEXOS, QUE SOPORTA EL AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

| NOMBRE DE CONTACTO | CARGO | E-MAIL |
|---|---|---|
| EDGAR GEOVANNY SANTOFIMIO FRACICA | Gerente | kreativcolombiasas@gmail.com |

| EMPRESA: | NIT | TEL. CELULAR |
|---|---|---|
| KREATIV COLOMBIA S.A.S | 901.367.347-4 | 3223091553 |

| DIRECCIÓN EMPRESA | TEL. FIJO | FECHA |
|---|---|---|
| CL 44 C 45 53 IN 3 AP 802 | 3223091553 | 15/07/2025 |

**Instrucciones de diligenciamiento:**
• Por favor diligenciar todas las celdas .
• Diligenciar el precio unitario en las celdas de la columna "Valor unitario sin IVA", y el IVA correspondiente en la columna "Tarifa IVA %".
• los costos deben inluir los demas impuestos, Timbre, etc que apliquen.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el **Documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y formular su cotización en concordancia con éste.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores deberán Presentarse en cifras cerradas
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

**Notas:** * Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, insumos, etc., cuándo éstos apliquen).

| DESCRIPCION | COMPONENTES | CANT. | VALOR MENSUAL (SIN IVA) | VALOR IVA (SI APLICA) | VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Servicio de la plataforma Moodle y servicos conexos | Plataforma | 1 | $ 14.781.249,60 | | $ 14.781.249,60 | $ 147.812.496,00 |
| | Infraestructura | 1 | $ 2.945.312,40 | | $ 2.945.312,40 | $ 29.453.124,00 |
| | Servicios | 1 | $ 4.908.854,00 | $ 932.682,26 | $ 5.841.536,26 | $ 58.415.362,60 |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | **235.680.983** |

**La presente cotización:**

• El servicio será prestado durmate la vigencia del contrato y 10 meses de servisios posventa
• Los servicios serán cancelados en un solo pago al término de la ejecución del mismo
• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS .
• Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA CGR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia de la Cotización 90 días

Firma 

Nombre: Edgar Geovanny Santofimio Fracica

Empresa: KREATIV COLOMBIA S.A.S

Nit: 901.367.347-4

Correo: kreativcolombiasas@gmail.com
telefono: 3223091553
Direccion: CL 44 C 45 53 IN 3 AP 802